

Administración 2009 - 2012 = = = ACTA NUM. 33.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 43 minutos del día 12 de junio de 2019, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, para celebrar Sesión Ordinaria, de conformidad con el siguiente ----------Orden del Día-----Lista de asistencia.-----I. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión,-----11. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo Nº 30, 31 y 32.-----IV. Informe del C. Presidente Municipal,-----V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la VI. expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y un Cambio de Domicilio,-----Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la s Incorporación Municipal de las Etapas 6, 23, 29 y 30 del Fraccionamiento "COLINAS DE SANTA FE".----Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la VIII. Incorporación Municipal del Fraccionamiento "MONTEVISTA RESIDENCIAL, Etapa Única.-----Asuntos Generales.----IX. Clausura.----PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suarez Zaizar, Licda. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Mtro. Héctor Insúa García, Licda. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora-----SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----



Administración 2009 2012 Asimismo, informó que en reunión de la Comisión de Gobierno Interno se aprobó incorporar al orden del día los siguientes puntos:----Punto IX.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba las Modificaciones al Anexo 1. Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019.----Punto X.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza incrementar las percepciones que reciben los trabajadores sindicalizados, jubilados y pensionados sindicalizados y los trabajadores de los niveles salariales del 7 al 16 de confianza, base, base 2, jubilados y pensionados de confianza y el personal operativo de la Dirección General de la Policía Municipal de Colima.---Con la modificación propuesta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, para quedar como sigue:----------Orden del Día----Lista de asistencia.-----Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----11. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.----IIILectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo Nº 30, 31 y 32.---IV. Informe del C. Presidente Municipal.----٧. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la VI. expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y un Cambio de Domicilio.----Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la VII. Incorporación Municipal de las Etapas 6, 23, 29 y 30 del Fraccionamiento "COLINAS DE SANTA FE".----Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la VIII. Incorporación Municipal del Fraccionamiento "MONTEVISTA RESIDENCIAL, Etapa Única.----Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba las IX. Modificaciones al Anexo 1. Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019.-----



Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza Χ. incrementar las percepciones que reciben los trabajadores sindicalizados, jubilados y pensionados sindicalizados y los trabajadores de los niveles salariales del 7 al 16 de confianza, base, base 2, jubilados y pensionados de confianza y el personal operativo de la Dirección General de la Policía Municipal de Colima,-----Asuntos Generales.----XI. Clausura.----CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas Nº 30, 31 y 32 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos,-----Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas Nº 30, 31 y 32, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.----QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez dio lectura al Informe de Actividades del 29 de mayo al 11 de junio de • Presidí Sesión Ordinaria del 29 de mayo y dos Sesiones Extraordinarias del 3 de junio; Recibí a la Sra. Rosa Medina, dirigente del mercado Francisco Villa; Atendí a los señores Jorge Delgadillo Méndez y Enrique Ochoa; • Recibí a representantes de introductores de la Procesadora Municipal de

• Atendí a la representante de la Vendimia, señora Cinthya Salazar;

• Recibí a la Directora del Tecnológico de Colima, para la firma del convenio autorizado por este Cabildo;

 Asistí a la ceremonia cívica mensual, esta vez conjuntamente con el Congreso del Estado, en el Jardín Francisco Zarco de esta ciudad de Colima;

• Asistí al evento de recepción del Presidente de la República, en las instalaciones de la unidad deportiva Morelos;

 Presidí el evento de entrega de nombramientos a los Presidentes de los Comités de Participación Ciudadana;

Carne:

H







- Asistí a los Cabos, Baja California Sur, a la reunión de alcaldes de los Estados Unidos, Canadá y México del 6 al 8 de junio, a invitación del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Relaciones Exteriores; v
- Encabecé evento "Aliados de Colima por el medio ambiente" en el Jardín de la Paz.

SEXTO PUNTO.- El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y un Cambio de Domicilio, el cual se transcribe a continuación:----

H. SABILDO DE COLIMA

Los CQ. ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL Y GONZALO VERDUZCO GENIS. Municípes integrantes de la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I v IV y 114 fracciones VI. VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con No. S-1121/2019, S-1144/2019, S-1175/2019 de fechas 21, 24 y 30 de mayo del presente año respectivamente, signados por la Secretaria de este H. Avuntamiento LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, mediante el cual turnó a esta Comisión, memorandos suscritos por el Director de Inspección y Licencias, ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ, en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, 06 solicitudes referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjuntos a los memorandos de la Secretaría, se encuentran las cedulas de verificación y la información detallada relativa a cada una de las 06 solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitida por el Director de Inspección y Licencias ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumô de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:



H. Avuntamiento de Colima Administración 2006 2012

> "ARTÍCULO 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes
- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su
- b) Comicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio:
- c). Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad:
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial:
- II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales:
- III.- Que èl establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal:
- V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;
- VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.
- VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento:
- IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y
- X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos, y
- XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, dictamina procedente las

- AUTORIZACION de APERTURA una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA con nombre comercial "EL MERCADITO", solicitud con número 5453 turnada bajo memorándum no. S-1121/2019 de fecha 21 de mayo de 2019.
- AUTORIZACION de APERTURA un RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA con nombre comercial "AMBROSIA BISTRO", solicitud con número 5462 turnada bajo memorándum no. S-1144/2019 de fecha 24 de mayo de 2019.
- III. AUTORIZACION de CAMBIO DE DOMICILIO de un RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINÓS Y LICORES de nombre comercial "SAN CAYETANO", solicitud con número 5464 turnada bajo memorándum no. S-1175/2019 de fecha 30 de mayo de 2019.
- IV. AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA de nombre comercial "ABARROTES ROMERO", solicitud con número 5466 turnada bajo memorándum no. S-1175/2019 de fecha 30 de mayo de 2019.
- AUTORIZACION de APERTURA de una RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA de nombre comercial "MUNCH", solicitud con número 5468 turnada bajo memorándum no. S-1175/2019 de fecha 30 de mayo de 2019.
- VI. AUTORIZACION de APERTURA de un AUTOSERVICIO de nombre comercial "SUPER KIOSCO", solicitud con número 5472 turnada bajo memorándum no. S-1175/2019 de fecha 30 de mayo de 2019.

QUINTO.- Que en lo relativo a las 06 solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión múnicipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas



Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 05 Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y 01 Cambio de domicilio en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Município de Colima:

	APERTURA	
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5453 De Fecha 16/05/2019 S-1121/2019	AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "EL MERCADITO"	MA DEL CARMEN VELASCO CHAVIRA Paseo de la Revolución No. 801-C Col. Francisco Villa III Colima, Col.
5462 De Fecha 22/05/2019 S-1144/2019	AUTORIZACION RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA. Nombre Comercial: "AMBROSIA BISTRO"	MIZTLI JOSE BAUTISTA SALOMA Emilio Brun Aillaud No. 155 Residencial Esmeralda Colima, Col.
5466 De Fecha 27/05/2019 S-1175/2019	AUTORIZACION  TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE  CERVEZA.  Nombre Comercial:  "ABARROTES ROMERO"	KARINA ROMERO CAMPOS Alhelí No. 399 Col. Francisco I Madero Colima, Col.
5468 De Fecha 27/05/2019 S-1175/2019	AUTORIZACION RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA. Nombre Comercial: "MUNCH"	GIBRAN DANIEL CELIS MILLAN Av. Ignacio Sandoval No. 1350 Col. Jardines Vista Hermosa Colima, Col.
5472 De Fecha 28/05/2019 S-1175/2019	AUTORIZACION AUTOSERVICIO. Nombre Comercial: "SUPER KIOSKO"	SUPER KIOSCO SA DE CV Av. Hidalgo No. 110 Col. Centro Lo de Villa, Colima.
		I .

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apericibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución. Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 04 días del mes de Junio del año 2019.







El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

Presente.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 Fracción V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, 328 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por instrucciones del C. Presidente municipal C. P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, se turnó el memorándum No. S-1187/2019, suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento, LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, mediante el cual remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Oficio No. 02-DGDUMA-275/2019, suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el que pone a consideración de este H. Cabildo el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "COLINAS DE SANTA FE" Etapas 6, 23, 29 y 30, ubicado al norte de esta ciudad. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado mediante oficio No. DGDUMA-275/2019, de fecha 31 de mayo del año en curso, expedido por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se acredita que el ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DIAZ, en su carácter de administrador único de la empresa CORPORACION DE TECNOLOGIA MINERA, S.A. de C.V., y promotor del Fraccionamiento, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como que ejecutó las obras de urbanización en términos del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "COLINAS DE SANTA FE" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima el 17 de octubre del 2009 y su correspondiente Proyecto Ejecutivo autorizado, así como lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO. Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describen a continuación:

	PUB	LICACIONES	DEL FRACC	IONA	MIENTO "COLINAS DE SANTA	FE*
CONCEPTO / ETAPAS	1922-1930 AND 1831 A	NUM/LOTES	Defress Several States	rate (called	APROBACIÓN	PUBLICACIÓN
	VENDIBLES	DE CESIÓN	INCORPOR	ADA	H. CABILDO	PERIÓDICO OFICIAL /
Autorización PPU			PPU		9 de octubre de 2008	sábado, 17 de octubre de 2009
Incorp Etapa 1 y 2	50	3	32,576.37	m²	11 de junio de 2014	sábado, 5 de julio de 2014
Modificación PPU			PPU		14 de septiembre de 2015	sábado, 26 de diciembre de 2015
Incorp Etapas 5, 7, 9, 25, 31, 39, 40, 41, 42 Y 43	18	7	30,430.53	m²	15 de abril de 2016	sábado, 30 de abril de 2016
incorp Etapa 8	4	0	1,474.92	m²	8 de noviembre de 2016	sábado, 19 de noviembre de 2016
Incorp Etapa 10 Y 11	4	0	1, 515.37	m²	26 de septiembre de 2017	sábado, 14 de octubre de 2017
Totales	76	10	64,481.82	m²		

CUARTO. Que el área prevista a incorporar tiene una superficie de 3,451.13 M², la cual comprende un total 10 lotes de los cuales 08 son tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U); y 02 lotes tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), distribuidos de la siguiente manera: manzana 017 lotes 03 y 04; manzana 019 lotes 038 y 039; manzana 020 del lote 17 al 22. mismos que se describen a continuación:

MA

Will

~



Shussiyancesa 2000 2012

CONCENTRADO DE ÁR	EAS	
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M² TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)	8	2,710.27
Corredor Urbano Mixto Intensidad Media <b>(MD-2</b>	2	740.86
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	10	3,451.13
total área de cesión	0	0.00
ÁREA DE VALIDAD		0.00
ZONA FEDERAL	0	0
ÁREA TOTAL	10	3,451.13

			ETAPA 6	
MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE EN M²
1 <i>7</i>	3	MD-2	AV, IGNACIO SANDOVAL	371.99
	4	MD-2	AV. IGNACIO SANDOVAL	368.87
<b>X</b> 10 0 0 0 0	ali mini si	0.5.11.5.0	ETAPA 23	
19	38	H2-U	EL VIZCAINO	381,43
manus de la companya	39	H2-U	EL CIELO	349.96
aliande la de mais			ETAPA 29	
	17	H2-U	NAMBIA	330.00
20	18	H2-U	NAMBIA	330.00
	19	H2-U	NAMBIA	330.00
e des régulais désagno (g.			ETAPA 30	
	20	H2-U	TAKLAMAKAN	328.88
20	21	H2-U	TAKLAMAKAN	330.00
	22	H2-U	TAKLAMAKAN	330.00

QUINTO .- Que el día 03 de mayo del año en curso, se realizó la visita técnica en las etapas 6, 23, 29 y 30 del fraccionamiento denominado "COLINAS DE SANTA FE", en apego al ARTÍCULO 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con el objeto la realizar la verificación de las etapas que se pretenden incorporar y que el promovente ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DÍAZ Y/O CORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA MINERA, S.A. DE C.V., haya cumplido con todas las obligaciones que le señala la citada ley y ejecutado las obras de urbanización correspondientes, en los términos del Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo autorizado, observándose lo siguiente:

QUE LAS REDES DEL FRACCIONAMIENTO SE MANTIENEN EN BUENAS CONDICIONES Y EN CORRECTA OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON REALIZADAS CONFORME A PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), MISMAS QUE YA SE ENCUENTRAN INCORPORADAS AL MUNICIPIO.

QUE ESTA CONCLUÍDA LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AREA A INCORPORAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, REFERENTE A LAS CALLES QUE DAN ACCESO A LAS



ETAPAS 6, 23, 29 Y 30 DEL FRACCIONAMIENTO "COLINAS DE SANTA FE" MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) Y QUE YA SE ENCUENTRAN INCORPORADAS AL MUNICIPIO.

C) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA SE MANTIENE EN BUENAS CONDICIONES CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA MISMAS QUE YA SE ENCUENTRAN INCORPORADAS AL MUNICIPIO, Y DAN FRENTE A LAS ETAPAS 6, 23, 29 Y 30 DEL FRACCIONAMIENTO "COLINAS DE SANTA FE".

D) QUE EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" LA

D) QUE EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" LA RECTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS5, 7, 9, 25, 31, 39, 40, 41, 42 Y 43, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE SANTA FE", REFERENTE A LA INCORPORACIÓN AL MUNICIPIO DE LAS VIALIDADES QUE DAN FRENTE Y/O COLIDAN CON LOS PREDIOS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR, CABE HACER MENCIÓN QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LOS EMPEDRADOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, DICHAS OBRAS.

E) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS.

F) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE:

LA FIANZA Nº 88116991 00000 0000, EXPEDIDA POR CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE
C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 4, 787,462.63 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 63/100 M.N) DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2011, A FAVOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN LA DE LAS OBRAS DE
URBANIZACIÓN.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de las Etapas 6, 23, 29 y 30 del fraccionamiento denominado "COLINAS DE SANTA FE".

SEXTO.- Que el artículo 21, fracción XVIII dispone, que los Ayuntamientos tendrán la atribución de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; por lo que de conformidad a este numeral y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su artículo 45, fracción II, incisos c), d) y j), establecen como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales y vigilar la conclusión de las obras iniciadas dando seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo municipal de administraciones anteriores; ésta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de las etapas 6, 23, 29 y 30 del Fraccionamiento "COLINAS DE SANTA FE".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo Já Aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de las Etapas 6, 23, 29 y 30 del Fraccionamiento "COLINAS DE SANTA FE", ubicado al norte de la ciudad solicitada por el ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DÍAZ en su carácter de administrador único de la empresa CORPORACION DE TECNOLOGIA MINERA, S.A. de C.V., comprendiendo una superficie vendible y por tanto a incorporar de 3,451.13 M²; de la que se desprenden un total 10 lotes de los cuales 08 son tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U); y 02 lotes tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), conforme al gráfico señalado en el Considerando Cuarto del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, procédase a costa del Urbanizador, a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", tal y como lo establece el séptimo párrafo del artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente deberá enterar mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el fin de que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona a incorporar al municipio; lal y como lo establece el quinto párrafo del artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

7

an.

- F X



#### H. Ayuntamiento de Colima Administración Sidenti Oras d

QUINTO .- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la via pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la Ley.

SEPTIMO.- En cumplimiento a los artículos 328 inciso e) y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador, otorga la fianza Nº 88116991 00000 0000, expedida por CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 4, 787,462.63 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos pesos 63/100 M.N) de fecha 09 de Agosto de 2011, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización.

OCTAVO .- Notifiquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Notifíquese al urbanizador que de conformidad con el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y 134 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima cuenta con un plazo de 30 días hábiles para formalizar la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal, misma que se regifizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 12 días del mes de Junio del año 2019.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suarez Zaizar, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que Incorporación Municipal del Fraccionamiento "MONTEVISTA RESIDENCIAL, Etapa Unica, el cual se transcribe a continuación:-----HONORABLE CABILDO DE COLIMA Presente

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 Fracción V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, 328 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Por instrucciones del C. Presidente municipal C. P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, se turnó el memorándum No. S-1117/2019, suscrito por la secretaria del H. Ayuntamiento, LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, mediante el cual remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Oficio No. 02-DGDUMA-260/2019, suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el que pone a consideración de este H. Cabildo el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "MONTEVISTA RESIDENCIAL" Etapa Única, ubicado al norte de esta ciudad. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.











SEGUNDO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado mediante oficio No. DGDUMA-259/2019, de fecha 21 de mayo del año en curso, expedido por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se acredita que la C. MARTHA ELENA DEL ROSARIO MORELOS REDONDO y GERARDO MONCADA CANTU usufructuario y promotor del Fraccionamiento, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como que ejecutó las obras de urbanización en términos del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "MONTEVISTA RESIDENCIAL" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima el 17 de julio del 2004, sus modificaciones y su correspondiente Proyecto Ejecutivo autorizado. TERCERO. Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describen a continuación:

CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOT		APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
				e se e la la		
Autorización PPU			PPU		7 de mayo de 2004	sábado, 17 de julio de 2004
Incorp Etapa 1	28	1	45,319.45	m²	2 de mayo de 2005	sábado, 14 de mayo de 2005
Incorp Etapa 2	4	0	42,227.76	m²	5 de septiembre de 2006	miércoles, 13 de septiembre de 2006
Modificacion PPU		****	PPU	m²	25 de agosto de 2010	sábado, 9 de octubre de 2010
Incorp Etapa 3	10	0	16,323.74	m²	15 de marzo de 2012	jueves, 12 de abril de 2012
Modificacion PPU	~~~~		PPU	m²	18 de octubre de 2013	sábado, 8 de febrero de 2014
Modificacion PPU			PPU	m²	28 de noviembre de 2017	sábado, 10 de marzo de 2018
			500000	197 W 18	CS CALCUS AND A CONTRACT	
Modificacion PPU			PPU	m²	10 de abril de 2018	sábado, 2 de junio de 2018

CUARTO. Que el área prevista a incorporar tiene una superficie de 16,323.74 m², de los cuales 2,702.57 M² de superficie corresponden al Área de Vialidad; 410.25 M² corresponden a Área de Cesión para Destinos; y 10.205.24 M<sup>2</sup> a la superficie Vendible; mismos que se distribuyen en 43 lotes, de los cuales 38 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U); 04 de uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), y 01 lotes de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV), como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCENTRADO DE ÁREA	Š	e zaposa majurija di 2005. Suzgadnosti attantos		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M2 TOTALES		
Habitacional Unifamiliar Densidad Media ( H3-U)	38	6,861.53		
Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)	4	3,343.71		
Espacios Verdes Abiertos (EV)	1	410.25		
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	42	10,205,24		
Área de Validad Nueva 2018		2,702.58		
Vialidad Municipal Incorporada 2012		3,005.67		
TOTAL DE ÁREA DE VIALIDAD		5,708.25		
ÁREA TOTAL	43	16,323.74		

QUINTO. Que la etapa a incorporar comprende un total de 43 lotes, comprendidos de la siguiente manera: manzana 025 del lote 62 al 64; manzana 084 de lote 01; manzana 085 del lote 01 al 06; manzana 086 del lote 01 al 06; manzana 087 del lote 01 al 05; manzana 088 del lote 01 al 06; manzana 089 del lote 01 al 08 y manzana 090 del lote 01 al 08. De los cuales 38/son de Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 04 lotes para uso Mixto de Barrio Intensidad



Media (MB-2) y 01 lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV), que se describen a continuación:

		l	-ion percoies	
MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUP. VEND
	62	MB-2	C. EL CHANAL-LA CAPACHA	1,023.58
02-04-66-023	63	MB-2	C. EL CHANAL-LA CAPACHA	1,119,24
	64	MB-2	C. EL CHANAL-LA CAPACHA	1,117.04
02-04-66-084	1	MB-2	PIRÁMIDE DEL CHANAL	83.85
	1	H3-U	MONTE VISTA	162.83
	2	H3-U	MONTE EGEO	162,15
02-04-66-085	3	H3-U	MONTE EGEO	160.63
01-04-00-005	4	H3-U	MONTE EGEO	197,6
	5	H3-U	MONTE VISTA	160.72
	6	H3-U	MONTE VISTA	161.46
	1	H3-U	MONTE EGEO	214.24
	2	H3-U	MONTE SINAÍ	212.91
02-04-66-086	3	H3-U	MONTE SINAÍ	172.12
02-04-00-088	4	H3-U	MONTE SINAÍ	193.03
	5	H3-U	MONTE EGEO	171.37
	6	H3-U	MONTE EGEO	172,13
	1	EV	MONTE SINAÍ	410.25
	2	H3-U	MONTE ÉREBO	187.08
02-04-66-087	3	H3-U	MONTE ÉREBO	179.92
	4	H3-U	MONTE ÉREBO	177.01
	5	H3-U	MONTE ÉREBO	191,36
	1	H3-U	PIRÁMIDE DEL CHANAL	15123
	2	H3-U	PIRÁMIDE DEL CHANAL	141.63
02-04-66-088	3	H3-U	PIRÁMIDE DEL CHANAL	254.3
02-04-00-000	4	H3-U	PIRÁMIDE DEL CHANAL	250.12
	5	H3-U	PIRÁMIDE DEL CHANAL	254.03
	6	H3-U	MONTE SINAÍ	151,14
	1	H3-U	MONTE EGEO	197,94
	2	H3-U	MONTE SINAÍ	180,06
	3	H3-Ų	MONTE SINAÍ	172.12
00.07.44.000	4	H3-U	MONTE SINAÍ	172.12
02-04-66-089	5	H3-U	MONTE SINAI	171,44
	6	H3-U	MONTE EGEO	172,8
	7	H3-U	MONTE EGEO	172.12
	_	4.5		

H3-U

H3-U

H3-Ų

H3-U

H3-U

H3-U

H3-U

H3-U

H3-U

ó

8

02-04-66-090

RELACIÓN DE LOTES

SEXTO.- Que el 03 de mayo de 2019, se realizó visita técnica en la ETAPA ÚNICA del fraccionamiento denominado "MONTEVISTA RESIDENCIAL" en apego al artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece la verificación de la Etapa Única que se pretende incorporar y que los promoventes Sra. MARTHA ELENA DEL ROSARIO MORELOS REDONDO (propietaría) y GERARDO MONCADA CANTÚ (usufructuario), han cumplido con todas las obligaciones que le señala la citada Ley y ejecutado las obras de urbanización correspondientes, en los términos del Programa Parcial de Urbanización y el proyecto ejecutivo autorizado, observándose al respecto lo siguiente:

X

MONTE EGEO

MONTE VISTA

MONTE EGEO

MONTE EGEO

MONTE EGEO

MONTE EGEO

MONTE VISTA

MONTE VISTA

MONTE VISTA

172.12

216.59

186.23

161.5

160.9

162.09

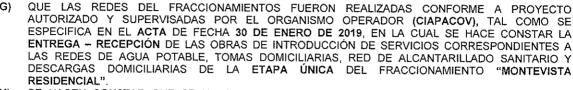
161.5

8

2



Administración 2009 2012



SE HACEN CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN. DE ACUERDO AL PROYECTO AUTORIZADO, REFERENTE A LAS CALLES PROPIAS DE LAS ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "MONTEVISTA RESIDENCIAL" MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), HACIÉNDOSE CONSTAR EN OFICIO IDENTIFICADO COMO CC-039/2019 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2019.

SE HACE CONSTAR QUE EL ALUMBRADO NO OPERA AL 100 POR CIENTO DE SU CAPACIDAD, POR MOTIVOS DE VANDALISMO SE APLAZÓ LA COLOCACIÓN DE LOS POSTES, POR LO CUAL LOS PROMOTORES INTEGRAN UNA CARTA COMPROMISO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, MANIFESTANDO SU RESPONSABILIDAD REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE LOS POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO FALTANTES EN EL INTERIOR Y ACCESO AL FRACCIONAMIENTO "MONTEVISTA RESIDENCIAL", MISMOS QUE SE IRÁN COLOCADO CONFORME SE VAYAN REQUIRIENDO. POR LO QUE SE DETERMINA QUE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO RÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA; QUEDANDO EL DICTAMEN DE LIBERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ES IDENTIFICADO COMO OF. Nº 02-DGSPM-DAP-207/2019 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2019, HACIÉNDOSE CONSTAR LA VALIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "MONTEVISTA RESIDENCIAL"

QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LOS EMPEDRADOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS.

QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE:

LA FIANZA Nº 2040727-0000, EXPEDIDA POR LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 717,808.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 M.N.) DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN LA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

SEPTIMO. Que el artículo 21, fracción XVIII dispone, que los Ayuntamientos tendrán la atribución de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; por lo que de conformidad a este numeral y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su artículo 45, fracción II, incisos c), d) y j), establecen como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales y vigilar la conclusión de las obras iniciadas dando seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo municipal de administraciones anteriores; ésta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "MONTEVISTA RESIDENCIAL" Etapa Única.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "MONTEVÍSTA RESIDENCIAL" Etapa Única, la cual comprende 43 lotes; de los cuales 38 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U); 04 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), con una superficie veridible de





10,205.24 M²; así como 01 lote con una superficie de 410.25 M² para Espacios Verdes Abiertos (EV) y un área de vialidad de 2,702.57 M², resultando una superficie total a incorporar de 16,323.74 M².

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, procédase a costa del Urbanizador, a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", tal y como lo establece el séptimo párrafo del artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**TERCERO.** La Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente deberá enterar mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el fin de que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona a incorporar al municipio; tal y como lo establece el quinto párrafo del artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO.** El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la Ley.

SEPTIMO. En cumplimiento a los artículos 328 inciso e) y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga la fianza N° 2040727-0000, expedida por LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 717,808.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 M.N.) de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución la de las obras de urbanización y dotación de servicios hasta la municipalización de la etapa que se incorpora.

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Notifíquese al urbanizador que de conformidad con el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y 134 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima cuenta con un plazo de 30 días hábiles para formalizar la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal, misma que se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 12 días del mes de Junio del año 2019,------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba las Modificaciones al Anexo 1. Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual se transcribe a continuación:-----

M

My

5

The second secon



#### HONORABLE CABILDO DE COLIMA Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción IV, 142 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 10, 17, 34 y 35 de la Ley que fija las bases para las remuneraciones de los servidores públicos del Estado y los Municipios; así como por los artículos 2º, 42, 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7, 8 fracción I, IV y VI, del Reglamento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima; y artículos 7º, 64 fracción V, 104 fracción III, 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción XIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo al ACUERDO que aprueba las modificaciones al Anexo 1. Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Presupuesto anual de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. Que mediante memorándum No. S-1185/2019, de fecha 31 de mayo del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, turno a ésta Comisión el Memorándum No. 02-P-OM-195/2019 suscrito for la LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, Oficial Mayor, mediante el cual solicita se someta a consideradión del H. Cabildo, lo acuerdos primero y cuarto aprobados por la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, celebrada el 24 de mayo del año en curso. Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

TERCERO. Que anexo al memorándum No. 02-P-OM-195/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, se encuentra el acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, celebrada el 24 de mayo del presente año, y en los acuerdos primero y cuarto aprobados por dicha Comisión se desprende lo siquiente:

PRIMERO: Se aprueban las modificaciones al Tabulador de Sueldos 2019, cuyo objetivo es subsanar las inconsistencias referidas en el considerando tercero, en los niveles y conceptos que se señalan en el mismo.

CUARTO: Que se remitan los presentes acuerdos a la Comisión de Hacienda Municipal para su dictaminación y en su caso remisión al pleno del H. Cabildo, puesto que a este corresponde aprobar y ordenar se apliquen las presentes modificaciones y actualizaciones al Anexo 1. Tabulador de Sueldos 2019 del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima.

CUARTO. Que en sesión celebrada el 26 de noviembre del 2018 por la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, se aprobó que el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos aprobado por el Cabildo mediante Acta 93 del 26 de agosto del 2017 correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que estuvo vigente también para el ejercicio 2018, sirviera de base para la elaboración el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio

En ese sentido el 03 de enero de 2019, en Sesión Extraordinaria celebrada por Cabildo Municipal se aprobó el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Colima, para el ejercicio 2019, publicado el periódico oficial "El Estado de Colima" el 12 de enero de 2019, el cual, prevé como anexo No. 1 el Tabulador de Sueldos 2019, mismo que se ha venido aplicando al actual

QUINTO. Que derivado de la aplicación del tabulador de sueldos vigente y del análisis efectuado a las nóminas emitidas por la Dirección de Recursos Humanos, la Oficialía Mayor de manera conjunta con dicha dirección, detectó que existen discrepancias en algunos de los niveles salariales con relación a las denominaciones de los puestos, así como, diferencias en los montos efectivamente percibidos por concepto de sueldo, en los diferentes niveles y puestos.

De igual forma se detectó, que dichas inconsistencias tuvieron su origen a partir de la aprobación del tabulador salarial efectuado por el H. Cabildo Municipal mediante acta No. 93 de fecha 26 de agosto de 2017, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuya vigencia se prorrogó al ejercicio 2018 y que sirvió de base para la elaboración del proyecto de presupuesto de



egresos para el ejercicio fiscal 2019, situación, que al no ser detectada oportunamente ocasionó que dichas inconsistencias se continuaran generando en el correspondiente ejercicio 2018 y 2019.

SEXTO. Que las Compensaciones Garantizadas quedan en el monto expuesto en el Tabulador para cada nivel y tipo de trabajador, no obstante, el personal que tuviese una cantidad diferente a estas es por resultado de acuerdos distintos, no pudiendo modificarlas por tratarse de derechos laborales adquiridos, siendo en su perjuicio, y de igual manera no se les otorgará la aquí definida.

Las cantidades especificadas en el ISR y de Pensiones Civiles, son calculadas de acuerdo con los ingresos del periodo, por lo que las aquí expuestas pueden variar de acuerdo con los conceptos de cada emisión.

**SEPTIMO.** Que en el caso del personal de la Dirección de Policía Municipal se cuentan con compensaciones distintas a las del nivel, en apoyo a su encomiable labor; es importante mencionar que los puestos y sueldos del personal en mención serán revisados y adecuados según lo que estipule el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica en la próxima reestructura del nivel de formación terciario para cumplimiento del FORTASEG 2019.

OCTAVO. Que el tipo de trabajador en la nómina SINDICALIZADO CONVENIO contempla según Sesión Extraordinaria en el Acta de Cabildo No. 18 del 06 de febrero de 2019, que las percepciones distintas al sueldo se pagaran al 50% para el ejercicio fiscal 2019, no obstante en el Tabulador no se especifican ya que dicho convenio reconoce al trabajador como SINDICALIZADO y tiene término en diciembre de éste mismo año, pagándose al 100% en el 2020, es importante señalar que las prestaciones nominales que ya tenía el trabajador antes del Convenio (cláusula quinta), no se les fija este descuento porque sería en perjuicio de sus percepciones actuales y dado que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 14 dice: A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna; y en su práctica es que a los conceptos que ya recibía el trabajador no se les aplico.

NOVENO. Que para efectos de este documento se entiende por:

- a) Sueldo base: La suma de los conceptos de sueldo, bono de renta, bono de despensa, bono de transporte, previsión social múltiple, nivelación al gasto familiar.
- b) Compensación garantizada: Las percepciones por compensación ordinaria, compensación para el desarrollo y superación ordinaria, compensación para el desarrollo y superación extraordinaria.
- c) Percepciones nominales: La suma de sueldo base y de la compensación garantizada.

Que, en el Tabulador el Tipo de Trabajador (TT) de Base (B) se contemplan a los trabadores que en nómina tienen para este concepto como de Base y Base 2.

Para los TT de Sindicalizados, Sindicalizados UA, Sindicalizado Convenio (S).

En el Nivel 16 de igual manera el Tipo de Trabajador Confianza 1 y Confianza 2 cuentan con las mismas percepciones, por esta razón se consideran ambos como (C1).

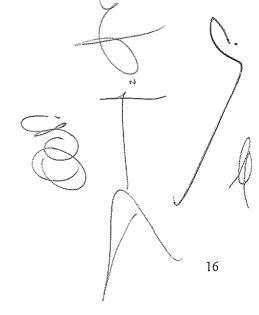
**DECIMO.** Que analizado que fue la propuesta de Tabulador por esta Comisión, se detectó, además que en el **nivel 11** sigue apareciendo el puesto de **Juez Calificador**, siendo que este puesto desapareció con las reformas al Reglamento de Gobierno Municipal de Colima publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 20 de octubre del 2018, por lo que este puesto se elimina porque ya no se tiene ningún trabajador asignado con ese puesto.

DECIMO PRIMERO. Se presenta tabulador modificado, teniendo efectos retroactivos aplicables al 01 de enero de 2019.











Tabulador de Sueldos 2019





SE 66,408.30 79,506.98  SE 66,408.30 79,506.98  G1,396.86 72,348.02  CONTRALOR MUNICIPAL  TESORERO MUNICIPAL  C 49,633.60 66,281.86  DIRECTOR-GENERAL ADJUNTO  C 33,658.92 41,120.94  DIRECTOR DE ÁREA  C 24,440.14 28,502.94  JEFE DE DEPARTAMENTO  C 17,226.86 18,840.72  JEFE DE AREA  C 17,226.86 18,840.72  ADMINISTRADOR DE SISTEMAS  ALCAIDE  C 11,509.54 12,691.26  B 11,510.24 12,691.26  S 13,709.88 16,452.64	35,921.40 35,055.80 35,056.06	18,971.98	8,558.40 8,558.40 8,72.30 7,872.30 7,872.30 7,872.30	SINDICO SINDICO SINDICO SINDICO SECRETARIO DEL A) 339.70 612 339.70 612 339.70 612 339.70 612 411.58 741 411.58 741 411.58 741  600RDINADOR Y EI 501.42 903 534.54 963 788.00 1,419	SINDICO  SINDICO  SINDICO  SINDICO  SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  339.70 612.10	Herrorite MIENTO MILL VIL SADO	204.70 204.70 204.70 204.70 204.70 248.00 322.06 474.76		CGLITITION CGLITITION CGLITITION CGLITITION CGLITITION CGLITITION CGLITICON	30,630.00   8,470.00   6,100.00	23,767.12 13,098.68 10,951.16 16,648.26 4,062.80 4,062.80 1,359.58 1,181.72 1,181.72 2,742.76	13,098.68 10,951.16 10,951.16 2,780.16 2,780.16 643.32 610.62 1,797.12	1,824.98 1,824.98 1,282.64 716.26 716.26 571.10 571.10
COORDINADOR CULTURAL COORDINADOR DE AGENTES				DIBUJANTE ENCARGADO			***************************************		MECÁNICO "A" SECRETARIA CO	MECÁNICO "A" SECRETARIA COORDINADORA			
COORDINADOR DEPORTIVO			-	ENCARGADO	ΙŭΙ	OR "A"			SUPERVISOR "A"	'A"			
10,316.88 11,500.00	-		7,800.00	501.42	903.44		302.10		1,993.04	-	1,120.24	602.74	517.50
14,137.54 15,969.04			10,660.20	788.00	1,419.98	900.74	474.76	225.36	1,500.00		1,831.50	1,069.92	761.58



My



	ensiones Civiles			507.08	451.94	846.58	OCIAL "A"			458.64	583.48						416.76	610.88	809.54					394.38	719.34
7				599.84	264.70	1,096.80	TRABAJADOR SOCIAL "A"	INSPECTOR		589.16	234.60						0.76	202.92	991.94					106.24	694.84
	europanea			1,106.92	716.64	1,943.38				1,047.80	818.08						417.52	813.80	1,801.48	PESADA "B"				500.62	1,414.18
		SUPERVISOR COORDINADOR					PROMOTOR COORDINADOR	PROMOTOR CULTURAL "A"			-	-	JECUTIVA	'B"	A SOCIAL "B"					OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA "B"	EPORTIVO	UXILIAR "A"			
	Compa Garan Ordinada 12	SUPERVISOR	TOPÓGRAFO	1,788.00	1,200.00	1,500.00	PROMOTOR C	PROMOTOR C	SECRETARIA	99.608	1,000.00	1,500.00	SECERTARIA EJECUTIVA	SUPERVISOR "B"	TRABAJADORA SOCIAL "B"		2,301.26	1,000.00	1,000.00	OPERADOR DI	PROMOTOR DEPORTIVO	SECRETARIA AUXILIAR "A"		1,000.00	1,000.00
	Myelegon Alexano Familian		,			225.36	u.	Ŀ	0,			225.36	0,	0,	-				225.36	)	1.1.	S			225.36
M	Perision Social Manole		"A"	302.10	322.06	474.76				302.10	322.06	474.76					302.10	322.06	474.76					322.06	474.76
	Borrode Transpore	LLA "C"	OPERADOR DR MAQUINARIA PESADA "A"			900.74	LLA		OR			900.74							900.74						900.74
( W	Besc Botto de Despetisa	ENCARGADO DE CUADRILLA "C"	DR MAQUIN	903.44	963.06	1,419.98	ENCARGADO DE CUADRILLA	O TÉCNICO	INSPECTOR COORDINADOR	903.44	90'896	1,419.98	"A"	O GENERAL	CULTURAL		903.44	963.06	1,419.98	OR "D"	.,c.,	"A"	AYUDANTE	963.06	1,419.98
	Sreido Bano Ge Renra	ENCARGAD		501.42	534.54	788.00	ENCARGAD	ENCARGADO TÉCNICO	INSPECTOR	501.42	534.54	788.00	DIBUJANTE "A"	ENCARGADO GENERAL	PROMOTOR CULTURAL	PRYECTISTA	501.42	534.54	788.00	COORDINADOR "D"	ENCARGADO "C"	INSPECTOR "A"	MECÁNICO AYUDANTE	534.54	788.00
Week Control of the C	Quein			7,773.30	7,023.30	10,209.60				7,675.20	6,746.70	9,807.00					5,253.00	6,455.40	9,384.00					5,944.50	8,640.90
	Wigilanoli en Kumplini ento de las Leyes																								
	Dieta Sevidores Seridores																								
Colima en Colima	Perception Bure			11,268.26	10,042.96	15,518,44		OQN	H.,	10,191.82	9,566.36	15,115.84				<b>5.</b>	9,261.22	9,275.06	14,192.84	AA"	ORDINADOR			8,764.16	13,449.74
	Retrespetori Nete	AUDITOR "A"	ENCARGADO "A"	10,161.34	9,326.32	13,575.06	NTE	CHOFER ENCARGADO	COORDINADOR "A"	9,144.02	8,748.28	15,115.84	ABOGADO	AGENTE "A"	CARPINTERO "C"	COORDINADOR "8"	8,843.70	8,461.26	12,391.36	ALBAÑIL OFICIAL "AA"	BIBLIOTECARIO COORDINADOR	RA	CHOFER "AA"	8,263.54	12,035.56
		AUD	ENC	<b>5</b> 6	Δ.	S	AGENTE	CHO	1	O PT	89	S	ABO	AGE	CARF	11   COO	U	<b>6</b>	S		BIBU	CAJERA	TCHO!	8	
	+						*	1	1						(MA)	(m)	7		<b>C</b>			\	\		<u></u>



Confiernos en Colima



ONN

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

Ì		<b>N</b>
	Confiemos en Colima	, A

No.	),	A manufacture of the second
- Control	Contraction of the Contraction o	
No. i engant/pg/Ner	The state of the s	
		~/ \

					Sueldo Bas	9				Compensation :		
4	E E	Percendum	Percepción Dleta Vigilencia en Sandores Cumpimiento Fregues de las leges de la composición de las leges de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición de la composición	rola en Imienro Sueldo Refes	Barrosce Ba Renta Po	Bono de Bonosde Despensa Tensport		Previsión Nivelación Stocial al Gasto Mittiple Familia	Nivelación al Gasto Pamillac	Ordinatia Extracidinatio	Deducciones	15. Tel
	ALBAÑII	ALBAÑIL AYUDANTE	TE		BIBLIOTECARIO AUXILIAR "C"	AUXILIAR	"C"			MECÁNICO "C" DE MAQUINA PESADA	VA PESADA	
	ABOGAL	ABOGADO AUXILIAR "F"	AR "F"		CHOFER "D"					MECÁNICO AYUDANTE "C"		
	ALMACE	ALMACENISTA "D"			CONSERJE Y MENSAJERO AUXILIAR	NSAJERO	AUXILIAR			OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA "D"	IA PESADA "D"	***************************************
	ASISTEN	TE ADMIN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		CONSERJE Y VELADOR "D"	LADOR "D	ı		_	OPERARIO AUXILIAR "C"		
	ASISTEN	ASISTENTE TÉCNICO "C"	,o "c"		ELECTRICISTA AUXILIAR	UXILIAR				PROMOTOR CULTURAL AUXILIAR	XILIAR	
	AUXILIA	R ADMINE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"		EMPEDRADOR					PROMOTOR DEPORTIVO AUXILIAR	JXILIAR	
X	AUXILIA	AUXILIAR DE BARRIDA "C"	IDA "C"		ENCARGADO "F"	₹.				REFORESTADOR "D"		
g H	AUXILIA	IR DE RECC	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN "B"		FOTÓGRAFO "D"					SECRETARIA AUXILIAR "F"		_
	AUXILIA	IR DE RECC	AUXILIAR DE RECOLECCIÓN "C"		INTENDENTE "F"	=			*	TALADOR "D"		
	AUXILIA	AUXILIAR OPERATIVO	WO		JARDINERO AUXILIAR "C"	KILIAR "C"		:	,	TRABAJADORA SOCIAL "F"		
	ن	5,744.10	6,014.76	3,307.80	501.42	903.44		302.10		1,000.00	270.66	270.66
	<u>ಬ</u>	5,851.72	6,127.46	3,307.80	534.54	963.06		322.06		1,000.00	275.74	275.74
	8	5,973.20	6,254.66	3,435.00	534.54	963.06		322.06		1,000.00	281.46	281.46
	ν	8,964.03	9,203.24	4,394.40	788.00 1,	1,419.98	900.74	474.76	225.36	1,000.00	239.21	239.21

A) La Compensación nominal (ordinaria y extraordinaria) asignada a los puestos de los niveles del 1 al 16 de Funcionarios, son parte de la percepción base por cada nível y se considera la misma para cada uno de los dichos niveles.

B) Los nivetes salariales 7 al 16, no se consideran dentro de la percepción los conceptos de: Quinquenio, Compensación Ordinaria, Compensación Extraordinaria, Prima de Riesgo Laboral Operativa y Administrativa por ser importes variables para cada trabajador de acuerdo a sus funciones y a su permanencia en el Municipio.

C)/los/monfos del Impuesto sobre la Renta no se especifican en virtud de que son calculados considerando la percepción individualizada de cada trabajador de conformidad con las disposiciones previstas en la ley de Impuesto Sobre la Renta

<b>∵</b>	<b>m</b>	Sindicalizados, Sindicalizados UA, Sindicalizado Convenio	
	Base	Sindicaliz	
Confianza	Trabajador de Base	Sindicalizados,	

F

Tipo de Trabajador

	SIMBOLOGIA	<	
Nivel Salarial	arial	<b>↑</b>	ž
Conflanza 1		个	ប
Trabajad	frabajador Base 2	<b>↑</b>	8
<b>↑</b>	S		

S 8

Servidores Electos → Confianza 2









**DECIMO SEGUNDO.** En ese sentido, los integrantes de esta Comisión dictaminadora analizan la propuesta formulada, así como su explicación por parte de los integrantes de la Comisión de Remuneraciones, y coinciden en que resulta necesario su aprobación y publicación, toda vez, que las presentes modificaciones implican la reforma al **Anexo 1. Tabulador de Sueldos 2019**, del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Colima, para el ejercicio 2019, cuyo objetivo es subsanar las inconsistencias referidas, así como los ajustes de algunos puestos y niveles salariales, sin que se afecten con ello, cuestiones presupuestales tales como la partida relativa

a servicios personales, ní a las propias percepciones de los trabajadores. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente

#### ACUERDO:

El Regidor Mtro. Héctor Insúa García comentó: Para efecto de tener clara la interpretación que le vamos hacer al presente dictamen y aprovechando que tenemos aquí una visita tan distinguida como la de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, preguntarle si derivado de la lectura/ del presente dictamen, se entiende que una restricción que se había establecido para los trabajadores que tenían percepciones por encima de los que establecía el Tabulador ¿se está liberando con este acuerdo que se propone? es decir, el líder sindical que es una de las personas que más dinero gana en la Administración Municipal ¿estaría teniendo también el incremento del 6% en los términos que se está proponiendo? Nada más para efecto de que quede claro. En los últimos tres años, nosotros establecimos los acuerdos como el resultado del trabajo del Cabildo, de que las personas que tenían una percepción superior al tope que establecía el Tabulador no verían reflejado este incremento en sus percepciones, eso en aras de poder contar con los recursos que nos permitieran incrementar en un mayor porcentaje las percepciones de quienes menos ganaban y sé desprende del presente dictamen que se libera esa restricción, que para nosotros en su momento, fue considerada como una de las decisiones en términos de las percepciones de los trabajadores más importantes y segundo, estamos viendo una

S

(MIN)

(D)

\ \ '

2





Administración 2018-2021

propuesta

propuesta de un incremento diferenciado en donde contrario de lo que se hizo en los últimos tres años, se estaría dando un incremento mayor a las personas que hoy ganan más con un 6% y un 4% a los que ganan menos. Al que gana más se le sube más y al que está por encima del tope que establece el Tabulador, entre ellos el líder sindical y su gente cercana estarían también recibiendo un incremento del 6%, para que quede esto muy claro, nosotros lo explicábamos de esta manera: cuando un trabajador que percibe casi cincuenta mil pesos al mes y se le sube un 10% éste recibe cinco mil pesos más al mes, mientras tenemos un trabajador que gana 4 mil pesos, si se le sube ese mismo 10% va a ganar 400 pesos más, entonces la diferencia entre el que menos gana y el que más gana se va haciendo cada vez más grande; cuando se aplica un modelo de política pública en términos de percepciones salariales como el que operó antes de la pasada Administración y por lo visto empieza a surtir efectos otra vez, en esta misma dinámica de hacer más grande las brechas entre los que más ganan con los que menos ganan con el acuerdo que se está proponiendo, sin embargo, no quisiera incurrir en una interpretación equivocada eso es lo que se desprende del último párrafo del punto quinto que a la letra dice: Derivado de ello, no todos los trabajadores vieron reflejados un incremento en su salario y mantienen las mismas percepciones que reciben desde el 2016 (esto se refiere a los trabajadores que ganaban más de lo que establece el tope del Tabulador) motivo por el cual se hace necesario autorizar el incremento en el salario que les permita vivir dignamente en función del costo de vida y la inflación producto del aumento de los precios. Hay que decir estos trabajadores, la mayoría están comisionados, no prestan un servicio como tal a la comunidad, son representantes del sindicato, gente cercana a su familia, siempre cayó allí los incrementos mayores, durante largo tiempo y por eso nosotros acordamos en el pasado poner un tope, poner un límite a las percepciones, que no eran acordadas pensando en el supremo interés de los trabajadores sino para beneficiar a una cúpula representada por el líder sindical. Hoy me parece que sería un retroceso que hay que hacer notar, que sobre todo se traduce en un perjuicio de los trabajadores que menos ganan, porque al destinar recursos para pagar a la gente que antes referí pues se limita la posibilidad de la Administración de subir las percepciones de los que menos ganan, entre ellos personal de base que se está proponiendo un 4% de incremento, que son muchos de ellos las personas que se encargan de las áreas de Servicios Públicos, jardineros, recolectores de basura, la











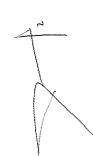


gente que más empeño físico y desgaste pone en el día a día para el cumplimento de su responsabilidad en el gobierno son los que menos ganan y el líder sindical que no aporta ningún beneficio a nuestra comunidad, es uno de los trabajadores que más altas percepciones tiene y hoy todavía le estaría incrementando las mismas, entonces Presidente preguntarle si estamos haciendo una interpretación adecuada, nada más le pido nos diga ¿sí o no? para efecto de poder nosotros emitir nuestro voto en consecuencia.----

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez contestó: Antes de dar el uso de la voz a la Regidora Magdalena Ureña, quiero comentarle Regidor (Héctor) que efectivamente, está haciendo una interpretación inadecuada de este dictamen, en todo caso también recordarle Regidor (Héctor Insúa) que cada quien -yo ya fui Alcalde hace 15 años- retomando tampoco voy a entrar en un debate, el debate ya se dio hace casi un año, el Primero de julio. Por eso estamos aquí como Alcalde de Colima, y ganamos, ese debate ya se dio y las fobias personales, así las tomo, como fobias personales. No voy a debatir. Lo que estamos haciendo ahorita se lo va responder la Regidora seguramente. Lo que estamos haciendo es respetar un derecho que tienen los trabajadores, que está firmado y que en ningún momento tiene dedicatoria especial, para nadie en particular, al contrario es cumplir con una responsabilidad y un compromiso que tiene este Ayuntamiento en general con los trabajadores del Ayuntamiento. Cada quien tuvo su oportunidad de gobernar este municipio, yo lo hice hace 15 años, usted lo hizo el periodo pasado por eso estamos hoy aquí, estoy aquí como Acalde de Colima, seguramente al termino de mi Administración los ciudadanos habrán de valorar si lo que hicimos fue lo correcto o no, en todo caso será decisión de los ciudadanos por eso insisto, sin entrar en afán de debate porque no quiero abrirlo, ni me interesa abrirlo, respondo por el sentido que se le da a su intervención sin tratar de lastimar ni de ofender absolutamente a nadie, porque no es mi intención y no será porque así me lo he propuesto hacerlo como Presidente Municipal de Colima. Le pediría a la Regidora Magdalena Ureña que fue la responsable de la Comisión y que lo discutimos en la previa, de lo que hablamos hace rato; que diera la opinión sobre el tema, más profundo sobre la parte técnica.-

La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez explicó: Primeramente puntualizar que la lectura que acaba de dar el Regidor José Cárdenas, el punto que se está aprobando en este momento no es el incremento, es las





mo

El Regidor Mtro. Héctor Insúa García agregó: Desde luego que al dictamen que yà me refería en la lectura, que es el que viene a continuación, en su momento será discutido o votado, pero la base del mismo es precisamente el acuerdo que vamos a tomar sobre el tema del Tabulador, nosotros establecimos y aquí se refiere en el cuerpo del mismo dictamen, un tope a las percepciones salariales de los trabajadores de base y sindicalizados que en su momento fueron ampliamente revisadas y analizadas con el propósito de establecernos solamente los criterios que pusieran límites a las percepciones de cada nivel de responsabilidad, sino sobre todo establecer las bases para que aquellos trabajadores que tiene percepciones por encima de lo que establece el tope del Tabulador no fueran teniendo incremento y fueran haciendo más grande esta brecha, esa discusión no se ve plasmada en el presente dictamen por eso mi pregunta es ¿si antes de que lleguemos a la discusión del siguiente punto que tiene que ver con el incremento salarial, se está tomando en consideración liberar esa restricción que se estableció por la Administración anterior, por acuerdo de Cabildo o si esto va seguir operando en los mismos términos? esto es nada más la pregunta que hacía en el sentido de que se nos dijera ¿sí o no se va a liberar esa restricción o si va operar la que se está proponiendo en el cuerpo del presente dictamen como el tope a las percepciones de los trabajadores en el nivel 7? ¿Se libera esá restricción o no se libera?-----

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez aclaró: Quiero precisar, claro que se libera porque para aumentar se tiene que liberar y quiero precisarte Regidor (Héctor Insúa) y a la ciudadanía en general, que desde el año 2016 no hubo ni un incremento para los trabajadores, prácticamente estamos hablando de hace 4 años que no hubo ningún incremento (El Regidor Mtro. Héctor Insúa interrumpe para decir lo siguiente: Para algunos no hubo incremento. Los que estaban por encima del tope del Tabulador, para el resto de

A

nn

San por or





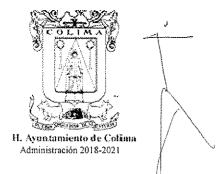






los trabajadores si hubo incremento.) No voy a entrar en debate, porque insisto, no lo voy a debatir, eso es lo que está, incluso hay adeudo de retroactivos que no se pagaron a los trabajadores porque ustedes no los autorizaron y están en el incremento (el Regidor Héctor Insúa interrumpe para nuevamente para decir: Tenían percepciones por encima del tope que tenían el Tabulador). No, Estaban en los trabajadores en general y no lo dice, desde el 2016 que no se hace aumento a los trabajadores del Ayuntamiento (Interrupción del Regidor Mtro. Héctor Insúa García: No se hizo en los términos como se va discutiendo el siguiente dictamen, por eso digo la base es el Tabulador). Que planteó la Administración que usted presidió y que evidentemente la ciudadanía calificó, claro que hoy las cosas han cambiado, la gente decidió otra cosa y vamos adecuar las cosas y darle dinamismo a la Administración, que hoy, así hemos decidido quien encabeza la Administración. La oportunidad se tuvo en ese momento y fue una decisión valida y usted personalmente decidió que no se aumentara o se diera incremento desde el 2016, (El Regidor Mtro. Héctor Insúa, interrumpe insistentemente y agrega: No merece tener incremento el líder sindical). Desconozco su fobia sindical, las fobias personales, la realidad es que a los trabajadores del Ayuntamiento desde el 2016 no se les incrementó, ahí está. Yo no voy a discutir lo que es una realidad, si usted, si la Administración de ustedes decidieron no aumentar, es muy respetable, nosotros... ¡déjeme terminar! nosotros decidimos hacer otra cosa, nosotros decidimos actualizar, modificar, valorar en base a las cualidades que tenemos, usted no cumplió y tuvo su oportunidad, la ciudadanía calificó su gobierno por eso hoy estamos aquí, es válido su comentario, lo tomamos en cuenta y se lo vuelvo a decir, su valoración es equivocada. La realidad es que hoy lo que se está poniendo en consideración es en los términos del dictamen y cada quien tendrá la libertad de votarlo en el sentido que cada quien considere conveniente, nosotros en manera particular, no tengo ninguna fobia en lo personal, ni me desgasto en el tema de un trabajador o de un funcionario del Ayuntamiento. (Interrupción del Regidor Mtro. Insúa García: Nada más para terminar y dejar en claro que con el acuerdo que se está por tomar, sobre la base de este Tabulador y sobre el dictamen siguiente, queda claro que el incremento es otra vez desproporcionado, inmerecido, desequilibrado hacia los salarios y percepciones de los trabajadores, encontrará una dinámica que para nosotros fue importante detener para evitar que los trabajadores que más ganan, entre ellos y no es un tema personal con el





líder sindical es un tema de justicia. Una persona que no otorga ningún servicio a nuestra comunidad, es la persona que más dinero recibe, pues ¿por qué? Porque como líder sindical, él siempre se apoyó en acuerdo con Presidentes Municipales, como fue con el propio Alcalde hace 12 años, para ir teniendo bonos, compensaciones y percepciones por encima del resto de los trabajadores y eso hace que la gente que más se empeña todos los días al frente de las áreas de Servicios Públicos y las que más se parten el lomo pues sean los trabajadores que menos ganan y durante largo tiempo así fue acumulado, por eso nosotros avanzamos hasta donde se pudo en los tres años previos y hoy regresamos otra vez a esta dinámica donde viene primero el acuerdo para el nuevo Tabulador y después el incremento que va a volver hacer más grande la brecha entre los que más ganan y nosotros vemos incluso para los trabajadores de base, esos que no representa el líder sindical viene una propuesta de un 4% de incremento, 6% para el resto de los trabajadores incluido él (líder sindical). Se libera esa determinación que no tomé nomás yo, sino el Cabildo de la Administración pasada de empezar hacer lo correcto y trabajar de una manera justa, hoy a diferencia de la interpretación que hace el Presidente Municipal y que él cree que este tipo de asuntos fueron los que nos hicieron perder las elecciones, yo creo que lo que queda en claro, que vienen nuevamente dinámicas que vienen a establecer criterios injustos para la remuneración de los trabajadores que esto tristemente es algo que no se discute públicamente, que la gente no se enteran, que no sabe, son acuerdos entre el líder y el acalde que le retribuye en término políticos pero que generan condiciones de injusticia para los trabajadores que es algo que ustedes como estudiantes de Administración Pública y de Ciencias Políticas es importante de que vean porque sí la gente se enterará de lo que se hizo en la Administración pasada, de lo que se está haciendo en ésta, de lo que se hizo hace 12 años, quizá los resultados electorales hubieran sido diferentes. Por eso me parece que es importante hoy aprovechar la visita de ustedes para que nos ayuden a difundir información sobre lo que pasa en las Sesiones de Cabildo, sesiones poco publicitadas, que la gente poco se entera y que tienen pues efectos y consecuencias sobre la vida de miles de personas empezando por lo trabajadores municipales que con este acuerdo, este nuevo Tabulador y el siguiente dictamen pues se retrocede en este sentido al sentar las bases de un acuerdo que permitíria que los que más ganas y no trabajan sigan ganando más y los que más trabajan y menos ganan sigan ganando menos, es cuanto Presidente.)









Cuando se parte de premisas que son mentiras sucede lo que dice el Regidor. Cuando la premisa es una mentira todo lo que sigue es una mentira. Efectivamente fui Alcalde hace 16 años, creo que ustedes estaban chicos el Regidor apenas llegaba a Colima y no sabía dónde estaba la calle Madero. (El Regidor Mtro. Héctor Insúa García vuelve a interrumpir para decir lo siguiente: Y así fui Presidente.) Permítame Regidor yo lo dejé hablar. En aquella Administración y haciendo alusión a su reflexión llegamos y recibimos una Administración muy complicada, una situación bien difícil, prácticamente paralizada; con una imagen pública realmente deficiente donde precisamente los que llegamos fue a ponernos a trabajar, a ordenar las finanzas, a poner orden en la Administración, lo mismo que hemos venido haciendo desde nuestra llegada a la Administración Municipal, poner orden, rescatar los espacios públicos que estaban abandonados la misma situación, que hoy hemos recibido 200 espacios públicos, el día que quiera lo invito a caminar que muchos ni los conoce desde Casas, ČEDECOS, áreas públicas, la zona rural ni que decirlo etcétera. Al igual que en aquella ocasión nos dedicamos a trabajar, administrar el dinero de todos los ciudadanos de manera honesta, transparente, nos dedicamos a trabajar, no llegamos a aumentarnos el sueldo como lo hicieron cuando llegaron ellos, a hoy critica a los de arriba pero fueron los primeros sueldos que se incrementaron, no lo digo yo ahí está la Cuenta Pública y el día que gusten, ahí está la Cuenta es Pública llegaron a aumentarse el sueldo, se lo aumentaron ahí está la Cuenta Rública y como privilegios que no tenían, bueno solamente para mencionar había una camioneta en el Dif, pregunten a los trabajadores del DIF, vayan ahorita al DIF, que todo el tiempo trajo la esposa del Presidente Municipal en su casa jamás conocieron esa camioneta, hoy preguntamos y nadie sabe ¿dónde está esa, camioneta? (el Regidor Insúa comenta: ahora hasta mi esposa sale embarrada) ¡déjame terminar! te estoy diciendo a ti no a tu esposa, tu esposa sólo recibió los beneficios que tú le otorgaste, por mencionar en aquella Administración. ¡Vayan y pregúntenle a los trabajadores del DIF si conocieron esa camioneta! En aquella Administración nos dedicamos a trabajar, destacamos como hoy lo estamos haciendo el trabajo de todos los trabajadores del Ayuntamiento de Colima, de todos, como hoy lo estamos haciendo, para mí no hay diferencias ni tenemos fobias particulares con nadie en lo individual. Hoy el Ayuntamiento, éste Ayuntamiento tiene dos sindicatos con los cuales hemos sido respetuosos, con

MY

ambos sindicatos; ¡jamás! ni antes ni hoy he tenido contubernio ni tengo con

W.



alguien en particular, ni tengo compromisos con nadie ni me interesa tenerlos, porque al final del camino yo no vivo de la política, mi decisión de participar en la vida pública tiende a un sentido de hacer algo del lugar donde yo nací, donde yo aprendí a trabajar, aquí a tres cuadras, por eso parece sorprendente lo que hoy dice. Segundo, ese ordenamiento de las finanzas públicas y el manejo transparente del recurso público nos permitió históricamente, ninguna Administración ni siquiera la del expresidente no solamente no dejar deuda en aquella Administración, como hoy estamos esmerados de hacer lo mismo, tratar de saldar la deuda que otros dejaron, porque esa deuda al final no solamente lastima a los trabajadores de los cuales hoy habla pero cuando estuvo aquí ni siquiera saludaba. El dejar deuda compromete el futuro de los ciudadanos, no dejamos deuda pero además dejamos dinero en las cuentas del Ayuntamiento de Colima, hoy lo que nos encontramos a nuestra llegada como en aquella ocasión fue un montón de vehículos destartalados, una infraestructura pública dañada, pareciera ser que hubiera sido motivada para que así sucediera y a pesar de muchas contingencias, que tampoco se trata de echar culpa a la anterior, porque si ustedes se fijan no busco echar culpa a la anterior, me he dedicado a atender la responsabilidad que hoy me toca atender, si busqué ser Alcalde era para detener la tendencia que tenía esa Administración en un sentido contrario, que no beneficia a los ciudadanos de Colima, por eso no voy a entrar en debates, por eso no le voy a contestar porque no se trata del tiempo, aunque el tiempo es importante pero también la reflexión y que los ciudadanos conozcamos lo que es una realidad, no lo que son las premisas mentirosas de quienes han traicionado a los ciudadanos de este municipio; entonces el reto que hoy tenemos no es un reto menor, porque uno de los grandes retos no es solamente responder a los compromisos no de Locho Morán, Presidente Municipal sino a los compromisos adquiridos históricamente en los Contratos que están firmados por el Ayuntamiento de Colima para cumplir a la clase trabajadora, a todos, en las condiciones que consideramos son las mejores, al final del camino cada quien va a votar como quiera votar, es una decisión personal esa es la fortaleza de un Cabildo, cada quien habrá de votar y emitir su sentido de votación como a cada quien le corresponda, ese es el debate de un Cabildo; lo que a mí me toca es asumir esa responsabilidad y entregar mejorés cuentas de las que a mí me tocó recibir, yo aspiro como lo he hecho siempre, a seguir caminando por la ciudad de Colima a no tenerme que cruzar la calle y agachar la cabeza escondiéndome de

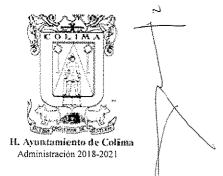








la gente ¿sí? Entonces, bueno es el reto que tenemos, era importante hacer esta mención por las condiciones que se da el debate de este punto, pero lo más importante es la historia y lo más importante son los hechos, entonces pues vamos a seguir adelante ojalá las decisiones que estamos tomando sean principalmente para beneficiar a los ciudadanos de Colima, así ha sido siempre desde mi posición y así seguirá siendo mientras vo sea Presidente Municipal de Colima, bueno pues espero haber dado luz a la oscuridad (El Regidor Insúa ríe burlonamente) y espero que los ciudadanos pues tomen y valoren la participación y la oportunidad que cada quien tuvo en su momento. ¿Algún otro comentario?-El Regidor Mtro. Héctor Insúa García agregó: Los jóvenes y los ciudadanos, pues yo creo que tienen la mejor opinión de cómo teníamos nosotros la ciudad. de cómo la tiene usted, cómo fue nuestro gobierno, cómo está haciendo el de usted, en ese sentido coincido, esperemos en su momento a que la gente haga su valuación; pero quiero hacerles una petición a los jóvenes que esta mañana nos acompañan, para que como estudiosos de la Administración Pública y aprovechando la clase que tienen sobre el tema municipal, se lleven estos dos dictámenes para su análisis y que nos regalen ustedes su opinión más allá de lo que diga un servidor, lo que pueda comentar cualquier integrante del Cabildo, me parece que será muy interesante que ustedes analicen el dictamen donde se establece un Tabulador, que establece unos topes que después vamos a entrar en discusión de otro dictamen que por lo que entiendo no se van a respetar y después estudien este tema del incremento que se está proponiendo en sus términos y se compare con lo que se hizo en los últimos tres años, ustedes nos emitan, nos regalen en una próxima visita su opinión, después de haber analizado el impacto que se tienen de las percepciones, de los acuerdos que estamos por tomar y nos den su opinión, yo se los pido muy respetuosamente; ya no veo por ahí al maestro Cristian pero bueno ya ustedes se pondrán de acuerdo y si les parece interesante analizar estos temas porque también como aquí lo decía el Presidente Municipal de repente se puede decir cualquier cosa desde un micrófono, o en la campaña y al final del día acabar sustentando nuestras palabras en hechos o no y eso me parece que es mucho más rico y mucho más interesante. Este acuerdo hoy establece un Tabulador otra vez con el que hay topes que nosotros advertimos de los términos en los que se vino planteando en que eventualmente no se estarán respetando y que el impacto sobre las percepciones sobre algunos trabajadores terminará generando una brecha más



grande, es importante que ustedes sepan quienes son aquellos trabajadores que ganan más, que tienen percepciones por encima del Tabulador quienes se estarían viendo beneficiados por el Tabulador y el dictamen que viene a continuación y ustedes díganme si consideran que está bien o está mal, el impacto no solo va en las finanzas públicas municipales sino en términos de sentar las bases de justicia en retribución de los trabajadores municipales, me parece que tiene que estar detrás del análisis que plantea la presentación de un documento tan importante como es el Tabulador de Percepciones de los Trabajadores y también el tema del incremento, así es que yo solamente hacerles esta invitación jóvenes, a que se lleven estos dos dictámenes, que los estudien, que tengamos reuniones de trabajo en los que pueda participar el Presidente Municipal o quien él determine, la Oficialía Mayor, la Tesorería, los Integrantes la Comisión de Hacienda y podamos analizar estos documentos para que ustedes puedan también emitir su opinión como estudiantes de la materia.-----El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez puntualizó: Nada más voy a invitarlos, aprovechando las invitaciones a que no solamente vean este dictamen, a que vean los cien, más de cien dictámenes creo yo que hemos tenido en lo que va de la Administración Municipal, a que los analicen, a que los vean, a que vean como se dan las cosas, no ustedes, no sólo ustedes sino en general la ciudadanía y efectivamente a partir de nuestra llegada las Sesiones de Cabildo son públicas, no son grabadas, son públicas en el momento porque tradicionalmente no lo eran así. Ahí está la historia. (El Regidor Insúa García interrumpe y dice ¿públicas? Pregúntele a la Secretaria) ¡Déjeme terminar! ¿Quieres hablar otra vez? ¡Termina de hablar! La campaña terminó hace un año. La campaña terminó hace un año y vuelve a ver campaña dentro de dos años y nos volvemos a encontrar y ahí tendrás la oportunidad tú y quienes quieran participar y los ciudadanos que califiquen el actuar de cada quien. Hoy los invito a que vean en general las Sesiones de Cabildo son públicas; no sólo las Sesiones de Cabildo sino todo lo que tiene que ver con transparencia y rendición de cuentas, no solamente las sesiones sino en general la Administración Municipal todas las cifras son públicas no lo eran así, no lo digo yo eh, están los índices de transparencia y de rendición de cuentas que tiene el Municipio de Colima y los que existían hasta antes de nuestra llegada a ésta Administración ahí está, es parte de la historia y del anecdotario seguramente esta sesión no se les va a olvidar, al final del camino es parte del debate y seguramente del aprendizaje,







La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez comentó: Sólo resaltar y decirle al compañero Regidor y a los asistentes, que las relaciones laborales de las entidades públicas con sus trabajadores se rigen por un apartado especial de la Ley, existen leyes especiales en materia laboral que es el Derecho Burocrático, aquí en esta materia en especial existen, se prevé la posibilidad de que las entidades públicas celebren Convenios de Concertación Laboral con las organizaciones sindicales. En administraciones pasadas se han suscrito diferentes convenios por estar previstas en la ley, se inscriben en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón aquí en el Estado, al estar inscritos y registrados debidamente y legalmente, pues tiene carácter reglamentario es como una ley y tienen que ser cumplidos por las entidades públicas, en este caso lo que está haciendo éste Ayuntamiento, este Cabildo y el Presidente es darle continuidad a los acuerdos que constituyen los derechos laborales de los trabajadores lo que sucedió en la Administración pasada fue un incumplimiento a ese derecho de los trabajadores, posiblemente por capricho por no querer beneficiar a uno sólo resultaron perjudicados todos los trabajadores con un derecho que se consideran logros sindicales, son beneficios que están inscritos y ésta Administración lo que está/ haciendo es darle cumplimento para no causar adeudos con el sector laboral, por si van a llevarse tarea para análisis también analicen esa parte lo que corresponde a los derechos laborales.----El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez comentó: Y sí

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez comentó: Y sí ya estamos en el tema de las tareas, también llévense de tarea, porque esto es un robo eh, que se salvaron porque el Congreso modificó la ley, hoy la volvió a modificar y hoy está latente cumplir penalmente una responsabilidad que la anterior Administración no cumplió, eso es un robo no hay otra palabra, la anterior Administración le retenía a los trabajadores del Ayuntamiento de Colima una cantidad que era un recurso de los trabajadores, sus pensiones-se las retenía y no las entregó al organismo responsable, yo te agarro una parte de tu sueldo y la debo entregar a tal lugar y no la entregó la administración anterior, son millones de pesos, eso es bote eh, no lo digo yo, se salvaron en aquel

My







momento ¿por qué? porque el Congreso de aquella ocasión negociaron modificar la Ley para que algunos se salvaran, pero iban directitos al bote eh, eso es un robo a los que hoy intenta o avala defender, pero aquí hay trabajadores del Ayuntamiento de Colima a los cuales les retuvieron su dinero y no se los regresaron, hasta hoy no se los han regresado, hay que preguntarles a quien encabezó la anterior Administración Municipal ¿cuándo se los va a regresa o en qué bolsa se los hecho? también chéquenlo, hoy ya se volvió a modificar la Ley, hay que ir comprando cobertores, cigarritos, para que aquel que se vava ir al bote, pues lo vea, no la sufra tanto porque como lo he dicho yo, yo no voy hacer tapadera de ninguno y menos de quienes traicionaron la voluntad de los ciudadanos, quienes traicionaron y utilizaron el recurso público como si fuera su cartera personal, no lo digo yo eh, ahí está la historia, entonces pues, cada quien que asuma su responsabilidad, cada quien que vaya cobertado, pero yo no voy a ser tapadera de nadie ¿sí? Y los principales motivadores pues son los mismos trabajadores del Ayuntamiento de Colima ¿sí? Entonces, pues ya que van andar haciendo tarea chéquenlo, entonces al final del camino esta es una situación que no termina hoy que es continua y que lo que toca, yo invitaría a la prudencia, a no enojarse, a no perder la cabeza, a no apasionarse, a reconocer la voluntad de los ciudadanos, asumir la responsabilidad que a cada quien le toca, yo me voy a ir pronto y seguramente debo asumir la responsabilidad que a mí me toca y quienes ya la tuvieron pues que la asuman y no tener fobias personales, distraer la atención de lo verdaderamente importante. El Regidor Mtro. Héctor Insúa García comentó: Por alusiones personales (El Presidente Municipal aclaró: yo nunca dije su nombre Regidor) es importante jóvenes que entendamos la trascendencia de los dos dictamen que están por señalarse, cuando nosotros asumimos la responsabilidad en la Administración anterior heredamos una carga, una presión en términos de las finanzas municipales muy grande, precisamente por acuerdos como el que está por celebrase, el tamaño de la deuda creció de manera desmedida, los compromisos con los jubilados y los pensionados se fueron incrementando por largo tiempo por alcaldes que nos antecedieron, que dieron rienda suelta a la contratación de personal, al incremento de la nómina y después la Administraciones futuras por acuerdos como el que está por celebrarse ahorita tienen que pagar las consecuencias, es falso lo que dice el Presidente Municipal, además me parece un asunto de falta de valentía ¿no? Venir a decir que nosotros nos robamos el











a nómina de nensionados v

dinero, él sabe que no nos robamos un sólo peso, la nómina de pensionados y jubilados creció en cerca de 180 millones de pesos, dinero que nosotros teníamos que pagar a los jubilados y a los pensionados, el dinero que no se entregó a Pensiones se utilizó para pagarle a los trabajadores aunque ese es otro tema también muy interesante para que pudieran estudiarlo. Teníamos un sistema de jubilados y pensionados que no paga las pensiones entonces hay que entregar el dinero a Pensiones que después ellos no le dan a los trabajadores, que es lo que nosotros hicimos con ese dinero que se incrementó y se registró como deuda en la Administración pasada fue utilizado íntegramente para pagar la nómina de jubilados y pensionados, este, problemas que nosotros heredamos en su momento derivados por acuerdos como este, por no respetar los topes en las percepciones de los trabajadores, acuerdos en lo oscurito con líderes sindicales que significan prestaciones, incremento salariales que no tiene la administración pública municipal ni estatal pero como son a futuro pues los alcaldes en turno van dejando que se acumule ese problema porque ellos no van a pagar las consecuencias, lo que creció y lo que crecieron las presiones a las finanzas como resultado de la nómina de jubilados y pensionados, es algo que debió haberse parado hace 30 años, hace 20, nosotros hicimos un esfuerzo en los últimos tres años por frenar esa dinámica porque nadie tenga percepciones por encima del Tabulador, el líder sindical y sus más allegados sobre todo son los más beneficiados, incrementarle a la gente que menos ganaban reconocerles el derecho a la base y sindicalización, consecuente; el Presidente Municipal como una de sus formas de arrancar esta Administración despidió cerca de 200 personas que se habían ganado legítimamente su derecho a tener una certeza laboral y que va a generar el próximo año lo que decía la Regidora (Magdalena) de lo importante de cumplir con la ley burocrática, una cantidad de demandas y juicios que van a perjudicar las finanzas públicas municipales de manera muy importante de tal forma que este tema de la discusión del tabulador y del incremento y en los términos que vienen son asuntos que van a generar no sólo para este Ejercicio Fiscal sino también a futuro y eso es importante que se estudie y que se diga con todas sus letras a los trabajadores. Hoy estamos teniendo un retroceso en este sentido, vamos otra vez a generar injusticia e inequidad al interior de la Administración porque es lo más fácil acordar con el líder sindical y no asumir tu responsabilidad de procurar la justicia en la remuneración de los trabajadores, nosotros a diferencia de lo que aquí se ha







dicho tuvimos casos de compañeros que en un año tuvieron hasta un 30% de incremento en sus percepciones, pero eran los que menos ganaban y los que se partían el lomo allá afuera podando los árboles y limpiando nuestras calles, esos tuvieron incrementos de más del 30% de incremento el 32%, ah al líder sindical no le incrementamos porque gana 50 mil pesos y no le aporta ningún beneficio a nuestra comunidad ¿había que echarse esa bronca? Sí. Y nosotros lo hicimos. Y por eso para mí es importante invitarlos a que se abra un debate en este sentido, que se revisen los documentos y también las cosas como son, si hubiera elementos para que nos hubieran a nosotros sancionados, si alguien hubiera podido acreditar que nos robamos un sólo peso yo no estaría aquí tan campante, llegando hoy saludando a todos ustedes, no tengo escoltas, no tuve privilegios como Presidente Municipal, hoy sigo teniendo una vida normal, tengo las satisfacciones de tener más amigos y personas que me aprecian y yo también los aprecio que cuando fui Presidente Municipal y como decía aquí yo no soy de esta comunidad pero si acredité durante los últimos tres años que sí se puede venir a trabajar y no solamente a sentirse muy importante, tú puedes venir a servir, a ser útil a tu comunidad y no a robar, a mentir, a estar engañando a las personas y asumir las consecuencias, incluso jóvenes yo creo que es muy importante que ustedes se queden con esta reflexión: una derrota electoral es más digna que un triunfo cuando se hace en base en mentiras, en trampas en acuerdos que son indebidos. Eso es algo que les va a quedar a ustedes si deciden quedar en una carrera, cuando hice las cosas de una manera distinta, dejé algún legado, que es importante, que será recordado por mucho tiempo y me dediqué a/ trabajar, si hay algo de lo que me siento muy orgulloso no solamente de haber cumplido una carrera de más de 20 años en Servicio Público sin haber tomado un sólo peso que no me merecía, que es de las cosas más bajas que me ha pasado en mi carrera política, que personas como el Presidente Municipal me acusen de haber robado, de haber tomado algo que no era mío, cuando es de las cosas más orgulloso que me siento de haber sido Delegado Federal, Diputado Local Presidente Municipal y no haber caído en esa tentación, eso es algo que se dice fácil pero que no es la moneda corriente de nuestra clase política, eso y también que tú puedas andar con esa satisfacción de mirar a la gente a los ojos y andar seguro por la ciudad sin la preocupación de que te salga por ahí algún líder de un periódico al que le afectaste sus intereses, algún político oportunista que te acusa pero que no presenta ninguna prueba o fundamento a sus dichos y también un













líder sindical que no está contento contigo porque no le permitiste seguir teniendo privilegios, pues qué bueno que hoy tomaron ustedes la decisión de venir a participar en una sesión dónde se discute este tema que da para un montón para el análisis, yo los invito a que se lleven los documento a que comparen no nada más este tema, los números de lo que se hizo antes y lo que se hizo antes en obra pública, a estas alturas ya habíamos hecho algunas cosas y compárenlas también para que se diga la verdad, y ustedes que son estudiosos de este tema puedan darle una mirada imparcial a los datos y al trabajo que ha hecho cada quien y sí también decirles que si bien es cierto que no debemos nosotros de continuar, digamos en una dinámica a modo de campaña pero también como se lo dije al Presidente desde el inicio del presente gobierno, cada vez que él se atreva a acusarme de ladrón o de alguna cosa pues aquí vamos a estar para hacer uso de la palabra, para defendernos, porque al final del día nuestro prestigio, nuestra obra, pues es lo único que queda y no se vale que el apellido que llevan mis hijos lo vengan a manchar de una forma tan cobarde y tan lejana a la verdad como lo ha hecho el Presidente Municipal en su intervención.---

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez acotó: El mote de ladrón no se lo he puesto yo, se lo ha puesto usted y la referencia a su nombre no la hice yo, la hizo usted; al final del camino, al final del camino ojalá que sus argumentos sirvan ante la Fiscalía, ante el Ministerio Público para aclarar el desvío del recurso público, al final del camino eso es lo más importante.-----El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora comentó: En primer lugar, quiero expresar mi felicitación a los hombres y mujeres, jóvenes, estudiantes universitarios de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, darles la más cordial bienvenida. Son testigos presenciales de los dictámenes democráticos, de las discusiones democráticas, de los debates democráticos y el momento del voto democrático a cada una de las propuestas a discutir en este cuerpo colegiado. El municipio es base de la decisión política, territorial y administrativa de una entidad federativa donde se discuten asuntos de la ciudad y de sus comunidades, es la instancia de gobierno más cercana de la población son los ayuntamientos, se presta infinidad de servicios públicos, rastro, desarrollo, urbano, mantenimiento de vialidades, seguridad pública, mercados, panteones etcétera. Pero lo más importan de un municipio es la participación de los vecinos por eso para nosotros es satisfactoria la visita de ustedes como universitarios porque la juventud de Colima y especialmente la universitaria que de provincia



honesta y sembrada de ideales participa y contempla la historia política del estado. Vieron, escucharon, analizaron, visualizaron y luego emitirán alguna opinión o concepto propio de lo que han escuchado, todo gobernante tiene desgaste político. En la vida pública, la Ley de Trasparencia obliga a transparentar las acciones que es fundamental para prevenir y combatir la corrupción, ahí están las cámaras que a través del internet están trasmitiendo esta Sesión Pública de Cabildo, se comentó un tema en relación a las Cuentas Públicas y vo debo decirles que no solo debemos dejarnos llevar por lo que se dice, por lo que se comenta hay que documentarnos para emitir opiniones y fijar posturas, cabe mencionar que cuando hay temas delicados solicito yo información sobre las cuentas públicas de anteriores administraciones, solamente por los comentarios que se hacían del municipio de Colima y en Villa de Alvarez, en el caso de Colima que ustedes como universitarios y universitarias sepan que en la Administración de Mario Anguiano del 2003 al 2009 se dejó una deuda de 52 millones de pesos, cuando la recibió en ceros, que dejamos la administración antigua, veo 52 millones, 17 millones fueron los que no se entregaron a Pensiones por esos conceptos. En la Administración de Ignacio Peralta como Presidente Municipal de Colima hoy Gobernador del Estado, se dejó una deuda de 96 millones pesos del Ayuntamiento de Colima, de esos fueron 43 millones a Pensiones del Estado que no se entregaron de los trabajadores. Posteriormente con Federico Rangel se dejó una deuda de 87 millones de pesos y hubo una inversión de 50 millones del Gobierno Federal para amortiguar la deuda que es de 87 millones y de esos, 58 millones se deben a Pensiones del Estado, y en el gobierno de Héctor Insúa se aumentó la deuda a 138 millones y 104 a Pensiones en ese sentido, ósea fue más fuerte la deuda cuando Nacho Peralta fue Presidente Municipal y se justificaban las Cuentas Públicas, creo yo es importante que sepa la ciudadanía cómo fue la evolución de los adeudos del Ayuntamiento para con Pensiones, las Cuentas Públicas están a la vista de todos los colimenses, son fundamentales, las califican el Congreso y el Órgano de Fiscalización contempladas en la ley, y hablo yo para ser justos, claros y precisos evitar un concepto contradictorio por eso es necesario que los jóvenes sigan participando, conozcan de los asuntos públicos porque la democracia les tiene reservado un lugar para el mañana, yo los exhorto como universitarios a que tomen en cuenta el lema de la universidad "estudia, lucha v trabaja" y de esa forma se cumple con los deberes para con la ciudadanía y con rel estado y de esta forma podemos avanzar en la vida democrática del Municipio,











del Estado y del País. Hoy vean aquí a los Regidores y a las Regidoras que hemos participado con interés, con dedicación y con responsabilidad para cumplirle a la ciudadanía, somos libres de nuestro voto, caso particular que debo tomar las decisiones fundamentales en su momento, pero ojalá ustedes como estudiantes motiven a sus compañeros y vengan siempre a las sesiones para que escuchen las posturas de cada uno de los integrantes y sobre todo los asuntos de la ciudad y del municipio y de esta forma trasmitirlos a la ciudadanía y poder tomar la decisión en los momentos políticos oportunos ya vendrán. La democracia y los factores de la historia apuntan hacia el futuro, creo yo que cuando la juventud participa, esa juventud preparada, esa juventud comprometida, esa juventud universitaria, las cosas cambian para el bien de la población. Por eso yo quiero exhortarlos a seguir trabajando, agradecerles su presencia y decirles que esta es la Casa de ustedes y de todo el pueblo del Municipio de Colima.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de

DECIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza incrementar las percepciones que reciben los trabajadores sindicalizados, jubilados y pensionados sindicalizados y los trabajadores de los niveles salariales del 7 al 16 de confianza, base, base 2, jubilados y pensionados de confianza y el personal operativo de la Dirección General de la Policía Municipal de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

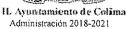
Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los municipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 2º, 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV, V y X; 13, fracción III; 36, 37 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 7º, 64 fracción V. 104 fracción III, 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV, del Reglamento del Gobierno Municipal de

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante memorándum No. S-1233/2019, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, turno a ésta Comisión el Memorándum No. 02-P-OM-999/2019 suscrito por los CC. LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, Oficial Mayor y LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal, mediante el cual solicitan se someta a consideración del H. Cabildo, lo acuerdos segundo, tercer y cuarto aprobados por la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, celebrada el 24 de mayo del año en curso. Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al/H. Cabildo Municipal.







SEGUNDO. Que anexo al memorándum No. 02-P-OM-999/2019, de fecha 03 de junio de 2019, se encuentra el acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, celebrada el 24 de mayo del presente año, y en los acuerdos segundo, tercer y cuarto aprobados por dicha Comisión se desprende lo siguiente:

SEGUNDO: Se remita a la Comisión de Hacienda del Cabildo Municipal por conducto de la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, para su dictamen y presentación al pleno, la solicitud del incremento salarial anual para el presente año 2019 como se desglosa en los considerandos 12, 13 y 14.

TERCERO: Que el incremento propuesto se aplique sobre la base del Tabulador vigente para el ejercicio fiscal 2019, teniendo efectos retroactivos aplicables al 1º de enero del 2019 y de acuerdo con las consideraciones aprobadas por esta Comisión.

CUARTO: Que se remitan los presentes acuerdos a la Comisión de Hacienda Municipal para su dictaminación y en su caso remisión al pleno del H. Cabildo, puesto que a este corresponde aprobar y ordenar se apliquen las presentes modificaciones y actualizaciones al Anexo 1. Tabulador de Sueldos 2019 del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima.

TERCERO. Analizada que fue el contenido del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, y dada la importancia de los acuerdos aprobados en la misma, esta Comisión de Hacienda Municipal, determina avocarse en el presente dictamen unicamente a la solicitud que realizan los CC. LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, Oficial Mayor y LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal, en los acuerdos segundo y tercero, relativos a la autorización del incremento salarial del 6% (seis por ciento) a los trabajadores sindicalizados y jubilados y pensionados sindicalizados incluyendo a los que se encuentran actualmente en convenio autorizado en Acta de Cabildo número 18 fecha 06 de febrero de 2019, que autorizó la sindicalización de 139 trabajadores con base en el Laudo Ejecutoriado emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima y consecuentemente la actualización del Tabulador de Sueldos 2019.

Ello en virtud de que, mediante díverso memorándum se solicitó a esta comisión la probación a las modificaciones del Tabulador de Sueldos 2019, mismas que derivan de discrepancias detectadas en algunos niveles salariales y no únicamente del incremento salarial.

CUARTO. Que mediante escritos de fecha 27 de marzo y 12 de abril del 2019 la Oficialía Mayor recepcionó la petición efectuada por las Organizaciones Sindicales al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, mediante la cual realizan la petición de la aplicación del incremento salarial correspondiente al ejercicio 2019, y que deriva de la cláusula quinta del Convenio de Concertación Laboral suscrito por esta Entidad Municipal y el Sindicato, misma que establece la obligación del Municipio, de otorgar a sus trabajadores sindicalizados activos, así como a los jubilados y pensionados sindicalizados, los incrementos al salario y prestaciones que el Gobierno del Estado otorgue a sus trabajadores sindicalizados, de conformidad a las posibilidades económicas del H. Ayuntamiento.

QUINTO. Que el último incremento otorgado a los trabajadores sindicalizados, de base, pensionados y jubilados de esta Entidad Municipal, fue autorizado en el año 2016 en un 6%; dado que en sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo el 26 de agosto del 2017 misma que consta en Acta 93, lo que se autorizó fue la retabulación en los diferentes niveles salariales, sin que tal retabulación significara un incremento en las percepciones de la mayoría de los trabajadores, toda vez que la cantidad autorizada como compensación ordinaria para cada nivel salarial fue el incremento salarial otorgado, en dicho ejercicio; lo que significó que aquellos trabajadores que recibían una remuneración mayor a las percepciones que se fijaban en el tabulador 2016, porque ya tenían una compensación que no estaba determinada en el mismo; solo se ajustaron al monto que establecido en el tabulador 2017 para dicho concepto, es decir, no les fue otorgado un incremento salarial.

Asimismo, se determinó que aquellos trabajadores cuyas percepciones totales rebasaban el monto fijado para su nivel salarial al incorporar la compensación ordinaria, se les reubicó en el nivel salarial que coincidía con sus percepciones, teniendo como límite superior la remuneración que corresponde al nivel 7, dado que a partir del nivel 6 solo están comprendidos trabajadores de confianza que ostentan el rango de funcionarios; dé tal forma que, aquellos trabajadores sindicalizados cuya remuneración mensual bruta era mayor a \$16,452.64 (dieciséis mil















cuatrocientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.), así como los de base cuya remuneración mensual bruta era superior a \$12,691.96 (doce mil seiscientos noventa y un pesos 96/100M.N.), sus percepciones se mantuvieron intactas, estableciendo que no recibirán mayor compensación ordinaria de la que actualmente reciben, precisamente porque rebasan los límites salariales máximos fijados para las categorías del citado tabulador, esto es que no recibirán mayor incremento en su salario por encontrarse ya en el límite superior correspondiente al

Derivado de ello, no todos los trabajadores vieron reflejados un incremento en su salario y mantienen las mismas percepciones que reciben desde el año 2016, motivo por el cual se vuelve necesario autorizar el incremento en el salario que les permita vivir dignamente en función del costo de vida y la inflación producto del aumento de los

SEXTO. Que, el incremento salarial del 6% (seis por ciento) propuesto por la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, se estima aplicable a los conceptos de sueldo, bono de genta, bono de despensa, bono de transporte, previsión social múltiple, nívelación al gasto familiar, compensación para el desarrollo y superación ordinaria, prima de riesgo administrativa, prima de riesgo operativa, prima de riesgo de choferes, bono del día de la madre, bono del día del padre, confección de uniforme, bono de la secretaria, bono de la trabajadora social, bono de la bibliotecaria, bono de capacitación, bono de la feria, bono extraordinario anual, fomento al ahorro, de los trabajadores sindicalizados y jubilados y pensionados sindicalizados incluyendo a los que se encuentran actualmente en convenio autorizado en Acta de Cabildo número 18 fecha 06 de febrero de 2019, que autorizó la sindicalización de 139 trabajadores con base en el Laudo Ejecutoríado emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, a partir del 1º (primero) de enero del 2019, por lo que, la presente autorización que al efecto se emite, es con efectos retroactivos. Asimismo, como consecuencia de dicho incremento, las prestaciones cuya base de cálculo es el sueldo, que se verán afectadas son las siguientes: estímulo a la permanencia (quinquenios), fondo de ahorro, canasta básica aguinaldo, prima vacacional, ajuste calendario, bono sindical, bono escolar, bono navideño, bono /te productividad, bono burocrático, bono de puntualidad y estímulos de antigüedad.

Para los trabajadores que se incluyen dentro los niveles salariales del 7 al 16 de Base, Base 2, Confianza y jubilados y pensionados de confianza, así como al personal operativo de la Dirección General de Policía Municipal de Colima se contempla un incremento del 4%.

Dentro del personal operativo de la Dirección General de Policía Municipal de Colima se excluyen los niveles de Jefes de Área, Jefes de Departamento, Directores de Área y Director General.

Dicho incremento implica la actualización del Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por lo que ve a los niveles salariales del 7 al 16.

SEPTIMO. Que de acuerdo con los incrementos propuestos y a los cálculos realizados por la Oficialia Mayor se presenta una necesidad de recursos aplicada a cada tipo de trabajador, por las siguientes cantidades:

6.%	264,77) 29	2'647,712.89	8480,935,72+
6 %	143,208.58	1′432,085.77	4′279,850.00
4 %	33,626.01 7,855.99	336,260.12 78,559.90	917,683,63 224,631,78
4/%	9,163.52	?I.635:17	269,173,77





4% 8,208.83 82,088.31 229,847.26

\$ 4'668,342.16

Del cuadro en supra lineas se deriva el compromiso inmediato de la aplicación del incremento quincenal por la cantidad de \$466,834.22 y del pago retroactivo de enero a mayo por la cantidad de \$4'668,342.16 a realizarse en un total de tres exhibiciones.

\$ 466,834,22

OCTAVO. Que la Ley de Disciplina Financiera en el Artículo 10, fracciones I incisos a) y b), especifica que la partida 1000 Servicios Personales no deberá, rebasar el monto autorizado del presupuesto del ejercicio anterior, señalando que PIB en el año 2018 fue del 2.3%; de esta manera y para los Recursos No Etiquetados, se explicaría con el siguiente cuadro para el Presupuesto de Egresos 2019:

Concepto	Importe
Servicios Personales en Presupuesto de Egresos 2018 (Recursos No Etiquetados)	302,419,269.92
PIB 2018> 2.3 %	6,048,385.40
Máximo a Ejercer en 2019	\$ 308,467,655,32
Servicios Personales en Presupuesto de Egresos 2019 (Recursos No Etiquetados)	288,662,415.12
Diferencia Presupuestal susceptible por ejercer en 2019	\$ 19,805,240.20

Derivado de lo anterior, y de conformidad a lo previsto por el artículo 8 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, es necesario incrementar el presupuesto de egresos y los ingresos presupuestales hasta por la cantidad de \$19'805,240.20, en la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social que a la letra dice: "son asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas...", y que de igual manera se ejercerán a través de las partidas que correspondan a los conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, a través de transferencias cuando así se requiera.

NOVENO. Que la Tesorería Municipal plantea realizar los incrementos en los ingresos presupuestarios conforme a la recaudación de los ingresos No Etiquetados; ambos de acuerdo con la disponibilidad financiera, debiendo informar al Cabildo de su aplicación en los cierres de las Cuentas Públicas Mensuales, junto con las propias transferencias; ello en cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que señala:

#### ARTICULO 36.- ...

... el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

#### ARTICULO 39.- ...

El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan.

De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y transferencias presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a ésta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el Tesorero Municipal y la Oficial Mayor, se amplían los ingresos presupuestales y el presupuesto de egresos, para dar suficiencia presupuestal a la partida 161 Previsiones de caracter taboral,



\$ 14'402,122.16









económica y de seguridad social, mismas que se ejercerán a través de las partidas que correspondan a los conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, a través de transferencias cuando así se requiera, dado que son de beneficio de los trabajadores de este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza incrementar en un 6% (seis por ciento) las percepciones que reciben actualmente los trabajadores sindicalizados y jubilados y pensionados sindicalizados del H. Ayuntamiento de Colima, incluyendo a los que se encuentran actualmente en convenio autorizado en Acta de Cabildo número 18 de fecha 06 de febrero de 2019, que autorizó la sindicalización de 139 trabajadores de base según Laudo Ejecutoriado emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima; sobre los conceptos de sueldo, bono de renta, bono de despensa, bono de transporte, previsión social múltiple, nivelación al gasto familiar, compensación para el desarrollo y superación ordinaria, prima de riesgo administrativa, prima de riesgo operativa, prima de riesgo de choferes, bono del día de la madre, bono del día del padre, confección de uniforme, bono de la secretaria, bono de la trabajadora social, bono de la bibliotecaria, bono de capacitación, bono de la feria, bono extraordinario anual, fomento al ahorro, en los casos que aplique; con efecto retroactivo a la primera quincena de enero de 2019.

SEGUNDO. Es de autorizarse y se autoriza que, como consecuencia del punto anterior, las prestaciones cuya base de cálculo es el sueldo, y que se verán afectadas sean las siguientes: estímulo a la permanencia (quinquenios), fondo de ahorro, canasta básica, aguinaldo, prima vacacional, ajuste calendario, bono sindical, bono escolar, bono navideño, bono de productividad, bono burocrático, bono de puntualidad y estímulos de antigüedad.

TERCERO. Es de autorizarse y se autoriza incrementar en un 4% (cuatro por ciento) las percepciones que reciben actualmente los trabajadores que se incluyen dentro los niveles salariales del 7 al 16 de Confianza, Base, Base 2, Jubilados y Pensionados de confianza; así como al personal operativo de la Dirección General de Policia Municipal de Colima. Del personal operativo de la Dirección General de Policía Municipal de Colima se excluyen los niveles de Jefes de Área, Jefes de Departamento, Directores de Área y Director General.

CUARTO. Es de aprobarse y se aprueba la actualización del Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por lo que ve a los niveles salariales del 7 al 16.

QUINTO. Es de aprobarse y se aprueba incrementar los Ingresos presupuestales para el ejercicio fiscal 2019 hasta por la cantidad de \$19'805,240.20; asimismo se autoriza que la Tesorería Municipal realice los incrementos en los ingresos presupuestarios conforme a la recaudación de los ingresos No Etiquetados; ambos de acuerdo con la disponibilidad financiera, debiendo informar al Cabildo de su aplicación en los cierres de las Cuentas Públicas Mensuales, junto con las propias transferencias; ello en cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal

SEXTO. Es de aprobarse y se aprueba incrementar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 hasta por la cantidad de \$19'805,240.20, en la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social, que se ejercerán a través de las partidas que correspondan a los conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, a través de transferencias cuando así se requieran por la Tesorería Municipal.

SEPTIMO. Es de aprobarse y se aprueba la aplicación inmediata Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, respecto del incremento salarial a que se refieren los acuerdos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del presente dictamen, en lo correspondiente a la 1ª quincena del mes de junio por la cantidad de \$466,834.22 y el pago retroactivo de enero a mayo por la cantidad de \$4'668,342.16 a realizarse en un total de tres exhibiciones mensuales, a partir de 30 de junio del 2019.

OCTAVO. Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas que así lo requieran para dar cumplimiento al acuerdo anterior del presente dictamen, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gasto Publico Municipal.

NOVENO. Se instruye a la Oficialía Mayor para que realice las adecuaciones correspondientes en la nómina de los trabajadores de este H. Ayuntamiento a que se refiere el presente acuerdo. Asimismo, la Oficialía Mayor deberá vigilar que las remuneraciones al personal se ajusten a los montos señalados en las partidas respectivas del presupuesto de egresos.

DECIMO. Notifiquese a la Oficialia Mayor para que en los términos del artículo 15 del Reglamento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, convoque a los integrantes de la

y ((

W)

A



Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima a sesión extraordinaria, para que procedan a la actualización del Tabulador de Remuneraciones Salariales conforme al incremento salarial que se autoriza para el ejercicio fiscal 2019, por lo que ve a los niveles salariales del 7 al 16 contemplados en el presente acuerdo y proceda a su publicación en la página web de este municipio.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 12 doce días del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

El dictamen fue aprobado por mayoría con los votos en contra del Mtro. Héctor Insúa García y la Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PRIMER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes ASUNTOS GENERALES.-----

UNO.- El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis hizo uso de la voz y comentó lo siguiente: Gracias Presidente, en primer lugar, festejo la visita que nos hacen el día de hoy los ciudadanos jóvenes, integrantes de la Facultad...de la Universidad de Colima, este día bueno han sido testigos de este ejercicio público y democrático que se realiza en ésta Entidad Pública Municipal y que bueno, seguramente servirá de experiencia como estudiantes, gracias por su amable visita y comentarles pues, que al principio de ésta Sesión de Cabildo dí lectura a un dictamen donde se autorizaban algunos giros en el tema de bebidas alcohólicas, es un tema que preocupa a la sociedad pero que la autoridad muncipal de manera responsable se ocupa, y yo quiero de manera muy puntual decirles que las autorizaciones que se hacen, el análisis de las solicitudes tiene un proceso y tiene un seguimiento, no nomás llegamos aquí a la Sesión de Cabildo a autorizarlas, como lo dijo en su momento el Presidente Municipal existe una reunión previa para ver los asuntos, para analizarlos y para discutirlos, pero previo a eso también tenemos como Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes la obligación y la responsabilidad de hacer el análisis de cada uno de los establecimientos donde habrá de otorgarse la licencia, aquí está el Presidente de la Comisión, Orlando y Claudia que son mis compañeros de Comsión, yo soy Secretario de esa Comisión y que hacemos una visita a los establecimientos, una vez que se nos ha entregado la información por parte de Protecion Civil, Desarrollo Urbano y también de la Dirección de Inspección y Licencias, vamos y hacemos el análisis y corroboramos y comprobamos que efectivamente se está cumpliendo con lo que nos están entregando, decirles qe es de manera responsable como se somete a este Órgano de Gobierno las solicitudes, en virtud pues, me gustaría hacerles una atenta invitación que en su momento quienes quisieran ir hacer un recorrido con ésta Comisión que encabeza mi compañero Orlando y que lo podamas hacer y que se den cuenta













cómo se trabaja, no es nada mas venir y autorizar aquí todos los establecimientos requieren de requisitos para que sean autorizados y hay muchos que en alguna ocasión en el momento en que vamos hacer la inspección domiciliar los sacamos porque algún detalle vimos, porque pensamos que el impacto social o una cuestión no está bien y lo dejamos para otra sesión o hasta que se subsana la observación que hacemos la Comisión. Pues aparte de saludarlos, hacerles está invitación de quien quiera hacerlo, en éste edificio podrán localizarnos Orlando es el Presidente (es el que paró la mano), Claudia es nuestra compañera Secretaria y el de la voz Gonzalo Verduzco Genis también soy integrante de esta Comisión. Yo quería ampliar esta información para que vieran que de manera responsable se autorizan las licencias para venta y consumo de bebidas alcóholicas en diferentes modalidades, que ustedes han tenido oportunidad de escuchar y reiterarle mi felicitación y respeto a todos ustedes y sepan que las sesiones úblicas están para el público, en este caso para los estudiantes les dejarán una buena experiencia y en su momento cuando les toque estar de este lado sepan cómo se lleva a cabo una Sesión de Cabildo, gracias por su atención.-DOS.- El Regidor Ing. Rodrigo Ramírez Rodriguez al hacer uso de la voz comentó lo siguiente: Bienvenidos. sobretodo agradecerles su presencia, que bueno que están en una sesión que no fue tan plana, que de alguna manera a algunos les pareció interesante a otros les pudo haber parecido divertida, creo que tuvo de ambas cosas, en el caso de lo que comenta mi compañero Gonzalo en el tema de las Licencias, pues aquí se ven muchos temas por ejemplo el Regidor Omar está en contacto siempre con las instituciones educativas como Presidente de la Comsión de Cultura, en mi caso como Presidente de la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Empresarial hay mucho contacto con los líderes de las Camaras empresariales; otra cosa que no se mencionaron, muchas veces nos sentamos con los Directores discutimos desde que estamos trabajando en Comisión, nos asesoramos jurídicamente, a veces no con el Jurídico del Ayuntamiento, a veces salimos y tomamos el parecer de otros actores que pueden tener experiencia y nos puedan dar puntos de vista diferentes y que pueden ampliar nuestra percepción de que pueda venir planteada del Ayuntamiento o desde el ámbito propio, vieron un ejercicio muy democrático donde el sentido de los votos no sólo fue aprobatorio creo que al final lo vuelve una expericencia que enriquece esta visita. De nuevo sobre todo agradecerles a ustedes su presencia y a sus profesores en haberlos traído, su servidor Rodrigo



C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA, Síndica Municipal.

**REGIDORES:** 

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

LIC. MAGDALENA HARAYD URENA PEREZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.



MTRO. HECTOR INSUA GARCIA:

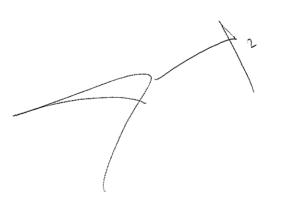
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.

C. GONZALO VERBUZCO GENIS.

LIC. ROBERT CHAPULA DE LA MORA.

W.



Las presentes firmas corresponden al Acta  $N^{\circ}$  33, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 12 de junio de 2019. \*lore